BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7186

EDICION DE 16 PAGINAS

Aparece los días hábiles

MIERCOLES, SETIEMBRE 16 DE 1964

CORREO ARGENTINO — SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 778.628

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES DE:

8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia

Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia

Dr GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública

Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Dr. DANTON CERMESONI
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Director

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9062/63, Modificatorio del DECRETO 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por $ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N DE C/L). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	$ 5.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	$ 10.00
" atrasado de más de un año hasta tres años	$ 20.00
" atrasado de más de tres años hasta 5 años	$ 40.00
" atrasado de más de 5 años hasta 10 años	$ 60.00
" atrasado de más de 10 años	$ 80.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	$ 150.00	Semestral	$ 450.00
Trimestral	$ 300.00	Anual	$ 900.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de $ 27.00 (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro.
Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra.
El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de $ 100.00 (Cien pesos).
Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 o|o (Cincuenta por ciento).
Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada.
Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de 1|4 página ..... $ 140.—
2º) De más de 1|4 y hasta 1|2 página ..... $ 225.—
3º) De más de 1|2 y hasta 1 página ..... $ 405.—
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
	$	$	$	$	$	$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—.—	—.—	—.—	—.—
Contratos o Estatutos Sociales	3.60	la palabra	—.—	—.—	—.—	—.—
Balances	585.—	45.— "	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

RESOLUCION DE MINA:

Nº 18333 — Expte. Nº 4444—O. 7418

EDICTOS DE MINAS:

Nº 18294 — Solicitada por Ramón De Vita en La Viña y Guachipas — Expte. Nº 4708—D. 7418

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 18337 — A.G.A.S. — Ampliación Red de Agua Corrientes al Barrio La Loma — El Carril Dpto. de Chicoana 7418
Nº 18329 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública Nº 75|64 ..... 7418 al 7419
Nº 18328 — Establecimiento Azufrero Salta —Lic. Pública N 106|64 7419
Nº 18283 — Banco de Préstamos y Asistencia Social 7419

REMATE ADMINISTRATIVO:

Nº 18324 — Banco Nación Argentina 7419

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

Nº 18336 — De don Victor Aveldaño 7419
Nº 18331 — De don Martín Diego Yapura 7419
Nº 18330 — De don Fermín Gutiérrez 7419
Nº 18326 — De doña Justina Díaz de Colque 7419

PAGINAS

Nº 18323 — De doña Filonila Valdiviezo 7419
Nº 18306 — De don Domingo Nicolás Alonso 7419
Nº 18297 — De don Pedro Ibañez Averanga 7419
Nº 18296 — De don Pedro Díaz 7419
Nº 18295 — De don Silverio Posadas 7419
Nº 18273 — De doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo 7419
Nº 18267 — De don Oscar Alejo Enrique Holmquist 7419
Nº 18256 — De doña Mamerta Díaz de Chuchuy 7419
Nº 18246 — De don Norberto Naranjo 7419
Nº 18238 — De doña Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos 7419
Nº 18235 — De don Morales Tomás y Morales, Sándalio 7419
Nº 18209 — De don Martín Eudoro Castañares 7419
Nº 18203 — De don Juan Carlos Mendoza ..... 7419 al 7420
Nº 18206 — De doña Betty Villada de González 7420
Nº 18194 — De don Máximo Molina 7420
Nº 18181 — De don Juan Alfredo Villagrán 7420
Nº 18153 — De don Raymundo Tacacho 7420
Nº 18151 — De don Florentín o Laorentino Medina 7420
Nº 18150 — De don Martín Eudoro Castañares 7420
Nº 18149 — De don Navor Chaile 7420
Nº 18148 — De doña Lionarda Toconás de López 7420
Nº 18144 — De don Pedro Mealia Videla 7420
Nº 18131 — De doña Presentación Guiñez de Tengiviola 7420
Nº 18129 — De don Eleuterio Copa 7420
Nº 18128 — De don Eliseo Vilte 7420
Nº 18127 — De don Ildefonso Cazón 7420
Nº 18116 — De doña Rufina Morón de Méndez 7420
Nº 18112 — De don Herrera Alberto 7420
Nº 18106 — De don Félix César Farfán 7420
Nº 18105 — De don Domingo Mateo Martínez 7420
Nº 18099 — De don Alejandro Paz 7420
Nº 18075 — De don Fabián Benavídez 7420
Nº 18069 — De don Ricardo ó Ricardo Daniel Viera 7420
Nº 18053 — De doña Dolores de Jesús Toscano de Collivadino 7420
Nº 18044 — De don Víctor Cárdenas 7420
Nº 18038 — De don Jesús Francisco Velarde 7420
Nº 18031 — De don Andrés Cachambi 7421
Nº 18028 — De doña Carmen Bellido de Retambay 7421
Nº 18019 — De doña María Mercedes P. Costas 7421
Nº 18002 — De don Arjan Singh 7421
Nº 17979 — De doña María Estela o Estela Gallo de Marcuzzi 7421
Nº 17966 — De doña Agustina Alvarez 7421
Nº 17945 — De don Juan Posadas 7421
Nº 17936 — De don Juan Pablo Vilte 7421
Nº 17931 — De don Fortunato Amado 7421
Nº 17929 — De don Emilio Cattaneo 7421
Nº 17927 — De doña Agueda Fernández de Aramayo y Sofía Aramayo 7421

EDICTO DE DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 18051 — Campos María Elvira Reyes de, y otros 7421

REMATES JUDICIALES:

N 18332 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Goldenberg Litoral S.A.C.I.F. é I. vs. Fama, Silvio Alberto 7421
Nº 18327 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Lerma S.R.L. vs. López, Juan Carlos 7421
Nº 18325 — Por Néstor A. Fernández —Juicio: Serralta Salvador vs. Grau Guillermo Simpson Davidson 7421
Nº 18322 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Fernández Alias, Miguel Sotero vs. Schneider Natalio ..... 7421 al 7422
Nº 18321 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Moschetti S.A. vs. Ochoa, Reyna I. Palacios de 7422
Nº 18320 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Puló García y Cía. S.R.L. vs. Arturo C. Olarte y Otros 7422
Nº 18319 — Por José A. Cornejo —Juicio: Hacienda S.R.L. vs. Benito Céspedes 7422
Nº 18316 — Por J. F. Castanié —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Arias, Darío Felipe 7422
Nº 18307 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Delgado, Florencio O. de vs. Delgado, Ramón Jaime 7422
Nº 18303 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Olmedo, René vs. Felino, Acuña 7422
Nº 18302 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Aliberti, Angel vs. Guaymás, Mercedes Humacata de y Guaymás, Luis 7422
Nº 18299 — Por José Abdo —Juicio: Rueda Pedro vs. Kotler Mario 7422
Nº 18298 — Por José Abdo —Juicio: F.A.D.E.C.A. S.R.L. vs. Rodríguez, Luis Angel 7422
Nº 18292 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Beaudeau D. Porto y Cía. vs. Leonardo Guillermo Martos 7422
Nº 18282 — Por Arturo Salvatierra —Juicio: García, Ramón vs. Lara, María Juliana y Otro 7423
Nº 18274 — Por Carlos L. González Rigau —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. León Camin 7423
Nº 18258 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Enrique Blanco vs. José Apolinario Cardozo y Otros 7423
Nº 18219 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski 7423
Nº 18218 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Aday, Jorge B. vs. Cantero, Juan 7423
Nº 18211 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu 7423
Nº 18205 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Saife, Antonio vs. Toledo Benjamín 7423
Nº 18202 — Por José A. Cornejo — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y Sra. 7423
Nº 18180 — Por Ricardo Gudiño —Juicio: C| Amado Federico y Otros —Ejecución Hipotecaria 7424
Nº 18171 — Por Justo C. Figueroa Cornejo —Juicio: Persod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles 7424
Nº 18168 — Por José Alberto Cornejo —Juicio: Carlos Ponce Martínez vs. Dardo V. García 7424
Nº 18120 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Juicio: Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio 7424
Nº 18109 — Por Juan A. Cornejo —Juicio: El Cardón S.R.L. vs. Roberto Pirona 7424
Nº 18108 — Por Raúl M. Casale —Juicio: Capobianco Mercedes Dávalos Michel de vs. Ríos, José Fortunato 7424
Nº 18095 — Por Efraín Racioppi —Juicio: Alday, Jorge E. vs. Cantero, Juan 7424
Nº 18094 — Por Efraín Racioppi —Juicio: González Eduardo vs. Jorge ó José F. Jorge Saravia 7424
Nº 18043 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo ..... 7424 al 7425
Nº 18033 — Por Francisco F. Gallardo — Juicio: Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra 7425
Nº 18013 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Pizatti Julio vs. Suc. Rafael Rebollo 7425
Nº 17956 — Por José A. Cornejo — Juicio: Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez 7425
Nº 17939 — Por Juan Antonio Cornejo Capobianco —Juicio: Monico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Eleuterio 7425

PAGINAS

CONCURSO CIVIL:

Nº 18230 — Del Sr. Jorge Montañez —Expte. Nº 35.144|64 7425
Nº 18146 — De don Fortunato López 7425
Nº 18143 — De Robles Rodolfo Expte. Nº 33812|63 7425
Nº 18050 — Concurso Civil de Patricio Jiménez 7425

CITACION A JUICIO:

Nº 18245 — Zerda José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de ..... 7425 al 7426
Nº 18065 — Vera Delgado, Pedro vs. Mamaní Margarita Azucena 7426

POSESION TREINTANAL:

Nº 18277 — Solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores en el Dpto. de Chicoana 7426
Nº 18269 — Solicitado por Fidel Arapa y Otros, en el Dpto. de Chicoana 7426
Nº 18236 — Promovido por Fermín Morales de El Barrial, Dpto. de San Carlos 7426

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 18293 — De Aré Hermanos S.R.L. 7426
Nº 18234 — De Don Raúl Germán José Porte 7426

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 18276 — Aserradero San Antonio S.R.L. 7426

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 18335 — Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia —Para el 26 del actual 7426
Nº 18334 — Club de Pesca Salta — Para el día 22 del cte. ..... 7426 al 7427
Nº 18315 — Bettella Hnos. —Para el día 1º de Octubre de 1964. 7427
Nº 18301 — Cía. Industrial Cervecera S.A. —Para el día 28 del cte. 7427
Nº 18272 — Club 20 de Febrero —Para el día 30 del cte. 7427
Nº 18204 — De Bairos Moura y Cía. S.A.C.I.F.I. —Para el día 21 de setiembre del cte. año 7427

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 7427
AVISO A LOS AVISADORES 7427

JURISPRUDENCIA:

Nº 18333 — 11 — Corte de Justicia — Salta 2a. Medrano, Vicente David vs. Soler, Enriqueta Teresa; ..... 7427 al 7429
12 — Corte de Justicia — Sala 2a. — Pancich, Juan vs. Zúñiga, Normando
13 — Corte de Justicia — Sala 2a. Tobías, Rodolfo — Honorarios;
14 — Corte de Justicia — Sala 1a. — Tomás Velázquez, por hurto de ganado mayor y defraudación en concurso real;
15 — Corte de Justicia — Sala 1a. — Ciro Marquez por lesiones

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 18338 — Expte. Nº 4444—O.

Salta, Agosto 19 de 1964.

VISTO el incumplimiento del titular del Expediente Nº 4.444—O, a las obligaciones impuestas por el Art. 133 del Cód. de Minería y 14 de la Ley 10.273,

RESUELVO:

1º) Declarar caducos los derechos del señor Carlos Alberto Otero, sobre la mina de azufre, denominada "La Silla", ubicada en el Departamento de Los Andes, Expte. Nº 4.444—O.

2º) No existiendo acreedores hipotecarios ni privilegiados, inscríbase esta mina como vacante y en la situación del Art. 7º, última parte de la Ley 10.273.

3º) Notifíquese, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial, tómese nota en los registros correspondientes y pase a Dirección de Minas, para su conocimiento. Fecho, Archívese". Fdo.: Dr. Gustavo A. Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Es Copia:

ANGELINA TERESA CASTRO, Secretaria
Sin Cargo. e) 16—9—64.

EDICTOS DE MINAS

Nº 18294. — EDICTO DE CATEO.

El Juez de Minas notifica que Ramón de Vita en 10 de junio de 1964 por expte. 4708 —D, solicita en La Viña y Guachipas, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el centro del puente llamado Morales se mide en dirección norte y siguiendo el cauce del río 1.000 mts. llegamos al punto de partida P. P. Desde este punto se mide 2.000 mts. hacia el este y 2.000 hacia el oeste, recta que sería el lado sud del rectángulo. Desde el punto este de esta recta y en dirección norte se mide 5.000 mts., de este punto hacia el oeste 4.000 mts., desde este punto hacia el sud 5.000 mts. con lo que se cierra el perímetro de la superficie solicitada. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro del perímetro de la misma se encuentran ubicados los puntos de manifestación de descubrimiento de las minas San Antonio, expte. 4165—D—62 y Deshecho, expte. 4164—D—62, que no son de propiedad del mismo solicitante. Se proveyó conforme al art. 25 del C. de Minería. — G. Uriburu Solá. Juez de Minas. — Salta, 23 de julio de 1964. — Dr. ROBERTO FRIAS. Abogado Secretario.

Importe $ 810, e) 10 al 25|9|64

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 18337 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas —A.G.A.S.

Convócase a Concurso de Precios para la ejecución de la Obra Nº 1083: Ampliación Red de Aguas Corrientes al Barrio "La Loma". 2ª Etapa, El Carril (Departamento de Chicoana). Presupuesto Oficial: m$n. 437.610.—

Apertura: 16 de setiembre en curso, a horas 11 o día siguiente hábil si fuera feriado.

Planos y pliegos de condiciones en el Departamento de Estudios y Proyectos de la A.G.A.S., San Luis Nº 52, Ciudad.

La Administración General
Salta, Setiembre de 1964.
Ing. Civil Mario Morosini
Administrador Gral. de Aguas. Salta
Valor al Cobro: $ 230.— e) 16—9—64.

Nº 18329 — SECRETARIA DE GUERRA — Dirección General de Fabricaciones Militares, Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 75|64
Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 75|64, Segundo llamado a realizarse el día 23 de Setiembre de 1964 a las 12 horas, por la provisión de un tanque cerrado y otro abierto, para almacenamiento de agua, con destino al Establecimiento Azufrero Salta —Estación Cai

pe —Km. 1626 F.C.G.B. —Provincia de Salta
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del Pliego m$n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro: $ 415.— e) 16 al 18|9|64.

Nº 18328 — SECRETARIA DE GUERRA —
Dirección General de Fabricaciones Militares,
Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
Licitación Pública Nº 106|64

Llámase a Licitación Pública Nº 106|64, a realizarse el día 23 de setiembre de 1964 a 11.30 horas, por la adquisición de arrancador de reóstato variable, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, Km. 1626, FCGB., Provincia de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires. Valor del Pliego: m$n. 20.—

JULIO A. ZELAYA
Jefe Servicio Abastecimiento
Establecimiento Azufrero Salta
Valor al Cobro: $ 415.— e) 16 al 18|9|64.

Nº 18283 — LICITACION PUBLICA —
Minist. de Econ. F. y O. Públicas de la Prov.
Banco de Préstamos y Asistencia Social

Convócase a LICITACION PUBLICA por la compra de terrenos en la zona norte de esta Ciudad, para loteo y emplazamiento de viviendas familiares, en las condiciones estipuladas en el pliego correspondiente.

Apertura: 22 de setiembre de 1964 a las 12 horas.

Pliego de Condiciones: $ 500.— el juego.

Mayores datos, requerirlos en Alvarado Nº 621 de 8 a 11 horas.

SALTA, Setiembre de 1964.

ENRIQUE D. MARTORELL
Presidente
Banco de Préstamos y Asistencia Social
Valor al Cobro: $ 415.— e) 9 al 17|9|64

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 18324 — BANCO NACION ARGENTINA
Remate Administrativo

El día 25 de Setiembre de 1964 a horas 11 en hall de la sucursal del Banco de la Nación Argentina remataré por orden del H. Directorio de dicha Institución, en el juicio prendario seguido al señor Roca, Sebastián el siguiente bien: Un Tractor marca "HANOMAG" R—60 de 60 HP motor Nº 051217—chasis Nº 056180 sobre rodado neumático de medida 7,50 x 20 delantero y 15 x 30 traseros armado con sus correspondientes accesorios. BASE $ 100.000. Seña 30% saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de Ley a cargo del comprador. Dicho bien saldrá a la venta en el estado que se encuentre. Para verlo, en poder del depositario señor Néstor W. Antonio Palermo, J. V. González. Edictos 5 días en el Boletín Oficial y 5 días El Intransigente. Para informes al Banco de la Nación Argentina sucursal Metán ó al suscripto martillero Av. 9 de Julio 252, Metán. —Nicolás Moschetti, Martillero Público.

Imp. $ 415.— e) 11 al 21|9|64

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 16336 — EDICTOS:

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1a. Instancia C. y C. 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. Víctor Aveldaño.

SALTA, Julio 22 de 1964.

Angelina Teresa Castro — Secretaria
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18331 — Por disposición del Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN DIEGO YAPURA, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18330 — Por disposición del Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Dr. S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERMIN GUTIERREZ, debiendo hacer valer sus derechos dentro de dicho término y bajo apercibimiento de ley.— Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

S. R. de la N. Orán, Setiembre de 1964.

LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18326 — El Dr. Enrique Antonio Sotomayor, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Doña JUSTINA DIAZ DE COLQUE, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días. —Expte. Nº 35.619|64.

SALTA, Setiembre 8 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: $ 590.— e) 16|9 al 28|10|64

Nº 18323

SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILONILA VALDIVIEZO. Salta, diciembre 31 de 1963.—

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Juzgado III Nom. Civ. y Com.
Imp.$590,00 e|11|9 al 27|10|64

Nº 18306 — EDICTO SUCESORIO

El Dr. Enrique A. Sotomayor cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DOMINGO NICOLAS ALONSO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos.

SALTA, 30 de Junio de 1964.

Dr MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe $ 590. e) 10|9 al 26|10|64

Nº 18297 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Ibañez Averanga, a fin de que hagan valer sus derechos.

Salta, agosto 7, de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
e) 10|9 al 26|10|64

Nº 18296 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de 1ra. Nominación C. y C. llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Pedro Díaz, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario - Letrado
Juzg. 1ra. Int. 1ra. Nom. C. y C.
Importe $ 590,— e) 10|9 al 26|10|64

Nº 18295 — EDICTO SUCESORIO

Señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, llama y emplaza a herederos y acreedores de Don Silverio Posadas, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Salta, 7 de Setiembre de 1964.

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe $ 590. e) 10|9 al 26|10|64

Nº 18273 — EDICTO SUCESORIO. El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de doña Asunción Torres de Torres, después de Santerbo, para que hagan valer sus derechos.— Salta, 4 de Setiembre de 1964.

Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario
Importe: $ 590.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18267 — SUCESORIO:

Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 3a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Alejo Enrique Holmquist para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 21 de 1964.

Dr. ROBERTO FRIAS
Secret. Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 7|9 al 21|10|64

Nº 18256 — EDICTO SUCESORIO:

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ra. Instancia, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de Doña MAMERTA DIAZ DE CHUCHUY, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Setiembre 3 de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: $ 590.— e) 7|9 al 21|10|64

Nº 18246 — SUCESORIO.— El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Norberto Naranjo.— Salta, Setiembre 3 de 1964.— Manuel Mogro Moreno, Secretario.

ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria
Importe: $ 590.— e) 4|9 al 20|10|64

Nº 18238 — SUCESORIO.— El Dr. Ernesto Saman, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bonifacia Yone Mendoza de Hoyos, para que hagan valer sus derechos. Salta, 2 de Setiembre de 1964. Dr. J. Armando Caro Figueroa. Secretario.

Importe: $ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18235 — EDICTO: Sucesorio. El señor Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo C. y C. cita por treinta días y bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de don Morales Tomás y Morales, Sandalio, cuyo sucesorio fue abierto en este Juzgado. Salta, Noviembre 27 de 1963.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario
Importe: $ 590.— e) 4—9 al 20—10—64.

Nº 18209 — SUCESORIO:

Dra. Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.

METAN, 21 de 1964.

Dra. Elsa Beatriz Ovejero — Secretaria
Importe: $ 590.— e) 2|9 al 16|10|64

Nº 18208 — EDICTO:

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MENDOZA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacer valer sus derechos.

San Ramón de la N. Orán, Agosto 21 de 1964.
Lilia Juliana Hernández
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 2|9 al 16|10|64

Nº 18206 — SUCESORIO: El Dr. Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Betty Villada de González.— Salta, siete de agosto de 1964. Dr. Roberto Frías, Secretario.
Importe: $ 900,— e) 1º|9 al 15|10|64.

Nº 18194 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial de Primera Nominación doctor Ernesto Samán, cita por 30 días a herederos y acreedores de don Máximo Molina. Salta, Agosto 27 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA, Secretario Letrado —Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 1º|9 al 15|10|64.

Nº 18181 — SUCESORIO.— Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Alfredo Villagrán.— Salta, Agosto 21 de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe: $ 590.— e) 28—8 al 13—10—64.

Nº 18153 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Raymundo Tacacho.
SALTA, Agosto 24 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 25|8 al 7|10|64

Nº 18151 — SUCESORIO:
S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de FLORENTINO o LAORENTINO MEDINA (Expte. Nº 5687|64).
S. R. de la N. Orán, Agosto 10 de 1964
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 25|8 al 7|10|64

Nº 18150 — SUCESORIO:
Dra. Mlida Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial Distrito Judicial del Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN EUDORO CASTAÑARES.
METAN, Agosto 21 de 1964.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Importe: $ 590.— e) 25|8 al 7|10|64

Nº 18149 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores o legatarios de don NAVOR CHAILE.— Autorizado sin cargo por estar tramitado con carta de pobreza.
METAN, Julio 3 de 1964.
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria
Sin Cargo.— e) 25|8 al 7|10|64

Nº 18148 — SUCESORIO:
El Señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIONARDA TOCONAS DE LOPEZ.
SALTA, Agosto 14 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario
Juzg. III Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 25|8 al 7|10|64

Nº 18144 — SUCESORIO:
El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO MEALLA VIDELA.
SALTA, Agosto 20 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: $ 590.— e) 24|8 al 6|10|64

Nº 18131 — CITACION:
El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo Civil y Comercia cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Presentación Guiñez de Tengiviola.
SALTA, Agosto 20 de 1964.
Alfredo Ricardo Amerisse
Juez Civil y Comercial
Importe: $ 590.— e) 21|8 al 5|10|64

Nº 18129 — EDICTOS:
Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, en autos caratulados "Sucesorio de Eleuterio Copa" Expte. Nº 29.688|63, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días hábiles para que comparezcan a hacer valer sus derechos.
SALTA, Agosto 6 de 1964.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: $ 590.— e) 21|8 al 5|10|64

Nº 18128 — EDICTOS:
Alfredo Ricardo Amerisse Juez, en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación, en autos caratulados "Sucesorio De D. Eliseo Vilte", Expte. Nº 8403|62, CITA y EMPLAZA por treinta días hábiles a acreedores y herederos del causante a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Agosto 6 de 1964.
Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario
Importe: $ 590.— e) 21|8 al 5|10|64

Nº 18127 — EDICTOS:
Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación en autos caratulados "Sucesorio de D. Ildefonso Cazón", Expte. Nº 43.415|62, cita y emplaza a acreedores y herederos del causante, por el término de treinta días hábiles a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Agosto 11 de 1964.
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado
Juzg. 1a. Inst. 1a. Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 21|8 al 5|10|64

Nº 18116 — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Inst. 4a. Nom. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rufina Morón de Méndez.
SALTA, Agosto 14 de 1964.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: $ 590.— e) 21|8 al 5|10|64

Nº 18112 — EDICTO SUCESORIO:
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en los autos caratulados: Herrera, Alberto — Sucesorio Expte. Nº 30.685|64, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, por Ley. Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño que se publicarán durante treinta días.
SALTA, Julio 1º de 1964.
Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: $ 590.— e) 21|8 al 5|10|64

Nº 18106 — EDICTO SUCESORIO:
RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores de los bienes dejados por dn. Felix César Farfán.—
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe: $ 590.— e) 20|8 al 2|10|64

Nº 18105 — EDICTO SUCESORIO:
El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de DOMINGO MATEO MARTINEZ.—
Salta, 11 de Agosto de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe: $ 590.00 e) 20|8 al 2|10|64

N. 18099 — EDICTO SUCESORIO
El Señor Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza a todos los que se crean con derechos, como herederos o acreedores en la sucesión de don ALEJANDRO PAZ expte. Nº 5616|64, para hacerlos valer por el plazo de ley y bajo legal apercibimiento.— S. Ernesto Yazlle. Juez.—
Importe $ 590.— e) 19|8 al 1|10|64.—

N 18075 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FABIAN BENAVIDEZ para que hagan valer sus derechos.—
Salta, Agosto 11 de 1964.—
MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
Importe $ 590.00 e) 19|8 al 1|10|64.—

Nº 18069 — EDICTOS:
Juzgado en lo Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ó RICARDO DANIEL VIERA.
SALTA, Agosto 5 de 1964.
J. ARMANDO CARO
Secretario Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 18|8 al 30|9|64

Nº 18053 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dolores de Jesús Toscano de Collivadino.— Salta, Julio 7 de 1964.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.
Importe: $ 590.— e) 14—8 al 29—9—64.

Nº 18044 — Enrique Sotomayor, Juez de 1ra Instancia Civil y Comercial 2a. Nominación cita por el término de ley a herederos y acreedores de VICTOR CARDENAS, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.
SALTA, Julio 23 de 1964.
Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario
Importe: $ 590.— e) 13|8 al 28|9|64

Nº 18038 — Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Jesús Francisco Velarde.
SALTA, Julio 28 de 1964.
J. ARMANDO CARO
Secretario Letrado
Juzg. 1º Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 13|8 al 28|9|64

Nº 18031 — EDICTO SUCESORIO:
Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación llama y emplaza a herederos y acreedores de don Andrés Cachambi, por treinta días, a comparecer en juicio, bajo apercibimiento de ley.
SALTA, Agosto 7 de 1964.
Dr. ROBERTO FRIAS
Secretario Juzg. III Nom.
C. y C.
Importe: $ 590.— e) 13|8 al 28|9|64

Nº 18028 — SUCESORIO:
Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN BELLIDO DE RETAMBAY.
SALTA, Julio 29 de 1964.
J. Armando Figueroa
Secretario Letrado
Juzg. 1ra. Inst. 1ra. Nom. C. y C.
Importe: $ 590.— e) 12|8 al 25|9|64

Nº 18019 — EDICTO CITATORIO:
El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Cuarta Nominación, Dr. Rafael Angel Figueroa cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Prediliana Costas.
SALTA, Agosto 6 de 1964.
Manuel Mogro Moreno — Secretario
Importe: $ 590.— e) 12|8 al 25|9|64

Nº 18002 — SUCESORIO: —
Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arjan Singh. Salta Agosto 5 de 1964.
Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
IMPORTE: $ 590.— 11—8 al 22—9—1964

Nº 17979 — EDICTO:
El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, en el Juicio Sucesorio de MARIA ESTELA ó ESTELA GALLO de MARCUZZI cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de treinta días, para que hagan valer sus derechos. Salta, Agosto 5 de 1964.
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
IMPORTE: $ 590.— e) 7—8 al 18—9—64

Nº 17966 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia del Dist. Judicial del Sur (Metán), en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y legatarios de doña Agustina Alvarez, cuya sucesión se ha declarado abierta en el Expte. 4254|64. Metán, 5 de Mayo de 1964.
JORGE ZENTENO CORNEJO
Importe: $ 590.— e) 6|8 al 17|9|64.

Nº 17945 — SUCESORIO. — Milda Alicia Vargas, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Posadas, Metán, Julio 31 de 1964.
Dra. Elsa Beatriz Ovejero, Secretaria
Importe: $ 590.— e) 5|8 al 16|9|64.

Nº 17936 — EDICTO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos "Juan Pablo Vilte — Sucesorio". Expte. Nº 3655|64, ha dispuesto llamar por edictos, por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que hagan valer sus derechos. Secretaría: Julio 24 de mil novecientos sesenta y cuatro.
Lilia Juliana Hernández, Escribana Secretaria
Juzgado C. y Comercial
Importe: $ 590.— e) 4|8 al 15|9|64

Nº 17931 — SUCESORIO —
RICARDO ALFREDO REIMUNDIN, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación de la Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores del causante FORTUNATO AMADO para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que se diere lugar por derecho.—
Salta, 13 de julio de 1964.
ANGELINA TERESA CASTRO
Secretaria.
IMPORTE: $ 590.— e) 3—8 al 14—9—64

Nº 17929 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CATTANEO.—
Salta, Julio 29 de 1964
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
IMPORTE: $ 590.— e) 3—8 al 14—9—64

Nº 17927 — SUCESORIO.— El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de AGUEDA FERNANDEZ DE ARAMAYO Y SOFIA ARAMAYO.—
Secretaría, Julio 17 de 1964.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
IMPORTE: $ 590.— e) 3—8 al 14—9—64

DESLINDE MENS. Y AMOJONAM.

Nº 18051 — EDICTO CITATORIO.
El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, con asiento en Orán, en autos caratulados "Campos María Elvira Reyes de, Nélida Paz de Reyes, Ana Rosa Esilda Reyes de Heredia, María Luisa Reyes de Casella, Emma R. Reyes de Arenillas, Benjamina Reyes de Sanz s|Mensura, Deslinde y Amojonamiento". Expte. Nº 6495|64, que tramita por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante, Cita y Emplaza por el término de treinta días, para que quienes se consideren con derecho a manifestar oposición a las diligencias de Mensura, deslinde y amojonamiento, se presenten a autos deduciéndola bajo apercibimiento de ley.— El objeto de las operaciones ordenadas lo constituyen los inmuebles siguientes: Propiedad denominada "La Curtiembre" (Catastro número 1614), anotada al folio 468, asiento 482 de libro 'E de Orán y folio 480, asiento 473, libro 18 de Orán; con los siguientes límites: Norte, la fracción de sucesores de Jesús M. Reyes; Sud, Juicio "Campo Chico" de los herederos Quiroz; Este, con las manzanas 74, 53 y 24 de la Ciudad de Orán, calle de por medio; Oeste, en una parte con la finca "Misión de Zenta", y en otra con la fracción de herederos de Jesús M. Reyes.— Terreno de chacra ubicado en la sección diez de la Ciudad de Orán, inscripta al folio 25, asiento 45 del libro B. de Orán, con los siguientes límites: Norte, con las manzanas 28 y 27 de la Sección Seis de la Ciudad de Orán; Este, con las manzanas 5 y 38 de la Sección Diez; Sud, con las manzanas 61 y 62 de la Sección Diez; y Oeste, con las manzanas 35 y 2 de la Sección Diez; abarcando las manzanas 3, 4, 36 y 37 de la Sección Diez.
San Ramón de la N. Orán, Agosto de 1964.
LILIA JULIANA HERNANDEZ
Escribana—Secretaria
Juzgado Civil y Comercial
Importe: $ 900.— e) 14—8 al 29—9—64.

REMATES JUDICIALES

Nº 18332 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Un Cigueñal de Tractor Marca "INTERCONTINENTAL"
— SIN BASE —
El 30 de Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré SIN BASE un Cigueñal de Tractor marca "Intercontinental" de 4 cilindros en perfecto estado en poder del dep. judicial designado Sr. Silvio A. Fama, puede verse en calle San Juan 818, ciudad. — Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 1ra. Nominación, Juicio: Goldenberg Litoral S.A.C.I.F. é I. vs. Fama, Silvio Alberto. Ejecutivo. Expte. 46068|64 Seña 30 0|0. Comisión cargo del comprador. Edictos por 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe: $ 295.— e) 16 al 18|9|64

Nº 18327 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos
JUDICIAL: Una Motocicleta marca "PUMA"
El 1º de Octubre de 1964, a hs. 17, en Sarmiento Nº 548, Ciudad remataré CON BASE de $ 5.000.— m|n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nac.) una motocicleta marca "Puma" de fabricación argentina chasis Nº 108959, rodado 26 x 2,25, encontrándose en regular estado de conservación, la que puede ser revisada en Zuviría 100.— En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurrido quince minutos de los señalados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y ésta vez SIN BASE.— En el acto 30 0|0 de seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha fijada para la subasta en los diarios B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio: Ejecución Prendaria —Lerma S.R.L. vs. López, Juan Carlos.
Importe: $ 295.— e) 16 al 18|9|64

Nº 18325 — Por: Néstor Antonio Fernández
JUDICIAL: MOTONETA, marca "BESSONE"
Motor D.K.W.
— SIN BASE —
El día 5 de Octubre de 1964, a horas 17,30 en el Escritorio de calle Buenos Aires Nº 12 de esta Ciudad, remataré SIN BASE, Una motoneta marca "BESSONE", con motor D.K.W. Nº 4000, modelo 1962 de 125 cc., en buen estado la que se encuentra en poder de la firma actora, en el domicilio de Caseros 1009, donde puede ser revisada por los interesados. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nominación C. y C. en los autos: Serralta, Salvador vs. Grau Guillermo Simpson Davidson — Ejecutivo Expte. Nº 45.762|63. En el acto del remate el 30 0|0 del precio, como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo comprador. Edictos por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe: $ 295.— e) 16 al 18|9|64

Nº 18322 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
Un automóvil marca "Chevrolet"; Un tractor marca Ford; Un cargador de batería; Una motoneta "Derry"; Un juego de living; Un escritorio Metálico; Un sillón giratorio; Tres sillas; Una biblioteca madera; 5 llantas; 3 cubiertas y dos baterías p|autos.
SIN BASE
El 25 Setiembre 1964, a hs. 18,30 en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base los siguientes bienes: Un automóvil marca "Chevrolet" Nº 888010, mod 1936 Un tractor marca "Ford"; Un cargador de batería marca "Electronux" Nº 27322; Una motoneta marca "Derry", motor Nº 28174, no funciona; Un juego de living de tela compuesto de 1 sofá y 2 sillones; en regular estado; Un escritorio metánico de 2 cajones; Un sillón giratorio; Tres sillas madera, asiento color verde; Una biblioteca madera de 2 puertas; Cinco llantas, peladas p|autos; Tres cubiertas c/

cámaras p/autos y 2 baterías p/autos, todos los bienes en mi poder donde pueden verse. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 2da. Nominación. Juicio: "Fernandez Alias, Miguel Sotero vs. Schneider Natalio". Ejecutivo. Expte. 34.947|64. Seña 30% Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista y 1 día El Tribuno.
Importe $ 405. e) 11 al 17|9|64

Nº 18321 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
Un receptor de radio marca "Minx"
BASE: $ 4.960,— m/n.

El 28 Setiembre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con base de $ 4.960.00 un receptor de radio marca "Minx", a transitores nº 38002 en poder parte actora Avda. Belgrano nº 426, ciudad, donde puede verse. Si transcurridos 15 minutos espera no hubiere postor, se subastará Sin Base.
Ordena Juez Paz Letrado 3º. Juicio: Ejec. Prendaria: Moscheti S.A. vs. Ochoa Reyna I. Palacios de y Edilberto Ochoa". Epte: 13713. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Economista.
Importe $ 295.00 e) 11 al 17—9—64

Nº 18320 Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL — Motocicleta "ZANELLA"

El día 22 de Setiembre pmo. a las 17 hs. en mi escritorio Caseros nº 987 — Salta, Remataré, con BASE DE $ 48.000 m/n. 1 motocicleta marca "ZANELLA" de 100 cc., motor de 2 tiempos y 3 velocidades nº 6311-cuadro nº 6523 la que se encuentra en la Comisaría del Pueblo de Cerrillos, donde puede revisarse. En caso de no haber postores por la base a los 15 minutos se rematará SIN BASE.— en el acto de remate el comprador entregará el 30 % del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta.— Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 2ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejec. PULO GARCIA Y CIA. S.R.L. vs. ARTURO C. OLARTE Y OTRO,, expte. Nº 32.173|62". Comisión c|comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Imp. $ 295, e) 11 al 17|9|64

Nº 18319 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO. —Judicial —Heladera a Kerosene
Sin Base

El día 22 de setiembre pmo., a las 17.30 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, Sin Base, 1 heladera a kerosene, marca "Empire", gabinete de madera, en buen estado, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Benito Céspedes, domiciliado en Pasaje Anta Nº 2574, Ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30 o|o, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo —Hacienda S.R.L. vs. Benito Céspedes. Expte. Nº 46.110|64". Comisión c|comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.
Importe $ 295.— e) 11 al 17—9—64.

Nº 18316 — POR: J. F. CASTANIE — Judicial —Finca El Bordo de San Antonio —
BASE: $ 4.300.000.—

El día Jueves 26 de Noviembre de 1964, en el Hall de la planta alta del Banco Provincial de Salta, calle España Nº 625, a horas 11, remataré con la Base de $ 4.300.000.—, la finca "El Bordo de San Antonio", situada en Campo Santo, Dpto. de Gral. Güemes, con una extensión de 425 hectáreas, con todas sus mejoras, compuestas de casas, galpones, alambrados, 8 hectáreas con vid, 250 hectáreas bajo riego. Título: Le corresponde al adquirente por compra realizada al señor Julio Olibero de Malglaive, inscripta al Folio 432, Asiento 470 del Libro 17 de Títulos Generales del Dpto. de Campo Santo. Gravámenes: A favor del Banco Regional Argentino $ 390.000.— y otro de $ 75.000.— a favor del Banco de la Nación $ 1.802.438; a favor del Sr. Emilio Espelta $ 169.233; a favor de doña Mercedes Dávalos Michel de Capobianco $ 27.528.— Todos asentados en el Libro A de Gravámenes de Campo Santo, folios 446 y siguientes. En el acto del remate 30 o|o como seña y a cuenta de precio, saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 3ª Nominación. En autos "Banco Provincial de Salta vs. Atias, Darío Felipe. Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 27749|63. Edictos por 30 días en el Boletín Oficial y El Economista y por 10 días en el diario El Intransigente. Juan Federico Castanié, Martillero Público.
Importe: $ 900.— e) 11—9 al 27—10—64.

Nº 18307 — POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Mitad Indivisa de un Inmueble en Esta Ciudad

El día 28 setiembre de 1964, a horas 17 15 en mi escritorio de remates de calle Santiago del Estero Nº 655 Ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. de 5ª Nominación en autos: "Divorcio y Separación de Bienes Del gado, Florencia O. de vs. Delgado, Ramón Jaime". Expte. Nº 7006|62. Remataré con Base de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 30.000.— m|n.), la mitad indivisa del inmueble ubicado en calle Previsor Fernández Nº 335 de esta ciudad, designado como lote Nº 40 de la manzana 58 b, catastro 18069, sección C, parcela 12, registrado a folio 341, asiento 1 del libro 150 R. I. de Capital, con inscripción de dominio a favor de don Ramón Jaime Del gado. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Seña: 30 o|o y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Salta, 9 de setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público, Teléfono 17260.
Importe: $ 405.— e) 11 al 17—9—64.

Nº 18303 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UN COMBINADO
— SIN BASE. —

El 25 Setiembre 1964, hs. 18,15, en Caseros 1856, ciudad, remataré Sin Base, un Combinado de pie de madera sin marca de cuatro patas de 1 mts. de alto x 1,20 mts. de ancho en perfectas condiciones y funcionamiento en poder del dep. judicial Sr. Felino Acuña, domiciliado en la localidad de Chicoana. Prov. de Salta, donde puede verse. Ordena Juez Paz Letrado Nº 1. Juicio: Ejecutivo: Olmedo, René vs. Felino, Acuña, Expte. Nº 12393|64. Seña 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe $ 295,— e) 10 al 16|9|64

Nº 18302 — POR: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL
UNA MOTONETA MARCA "FRANKE BISSO"
— SIN BASE —

El 25 Setiembre hs. 17,30, en Caseros 1856, ciudad remataré Sin Base una motoneta marca Franke Bisso, mod. 61, chapa Nº 013 de Rosario de Lerma. En poder del Sr. Miguel Herrera, domiciliado en la localidad de Rosario de Lerma, donde puede verse. Ordena: Juez Paz Letrado 2. Juicio: Prep. Vía Ejecutiva: "Aliberti, Angel vs. Guaymás, Mercedes Humacata de y Guaymás, Luis". Expte.: 5303|61. Seña 30%. Comisión cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe $ 295,— e) 10 al 16|9|64

Nº 18299 — POR JOSE ABDO.
JUDICIAL — SIN BASE

—El día 30 de Septiembre de 1964, a horas 17 y 30, en mi escritorio Zuviría 291, de esta ciudad, Remataré SIN BASE, de contado y al mejor postor: UNA PULIDORA con motor eléctrico Nº 15963 y UN SOPLETE a fuelle; en el estado que se encuentren estos bienes en poder del depositario Judicial Sr. MARIO KOTLER sito en calle Adolfo Güemes Nº 941, ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. Ordena el señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. Juicio caratulado "RUEDA Pedro vs. KOTLER Mario" Ejecutivo, Expte. Nº 11630|64. Seña el 30% en el acto del remate y saldo una vez aprobado el mismo. Arancel 10 % a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario EL ECONOMISTA. — JOSE ABDO, Martillero.
Imp. $ 295. e) 10 al 16|9|64

Nº 18298 — POR: JOSE ABDO
JUDICIAL — BIENES MUEBLES
— SIN BASE —

El día 30 de Septiembre de 1964, a horas 17, en mi escritorio Zuviría Nº 291; de esta ciudad, Remataré SIN BASE, de contado y al mejor postor los siguientes bienes: (Tres Paliers Internacional K. 7. Nº 4225; Un Paliers Ford 600 M. 58; Un Cono y cubeta rulemán Nº 714361750; Un Juego de cojinete bancada. Chevrolet M. 56. Minoli; 0,10; Un juego cojinete bancada M. 46.0.50 Minoli; Dos Juegos cojinetes bancada Ford M. 46|50; Un juego cojinete de Jeep Willys 0.10; Diez juegos de aros PerfecCicle diferentes marcas; Cinco Cruzetas Internacional legítima 7806; Seis Rulemanes 12.051; Un brazo Corona de Internacional pesado; Un Rodamiento 1502; Dos Coronas FORD; Un Tocadisco Estereofónico Portatil Nº 4503|1526; Un Tom Tom de Batería profesional para orquesta, nacarado, color blanco; Una estufa "Philips" Nº 36642; Una Vitrina de 3.00 x 1,20 mts. con vidrios; y Un Mostrador de cedro de 3.00 x 1,20 mts. Dichos bienes se encuentran a la vista de los interesados en poder del depositario Judicial Sr. Luis Angel Rodriguez — CASA RODRIGUEZ S. R. L., sito en el pueblo de Pocitos Profesor Mazza — Dpto. San Martín Pcia. de Salta.— Ordena el Señor Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación; en juicio caratulado "F.A.D.E.C.A. Sociedad Responsabilidad Limitada Vs. Rodriguez, Luis Angel — CASA RODRIGUEZ S. R.L." Ejecutivo— Expte. Nº 26470|61.— Seña el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada el mismo.— Arancel 10% a cargo del comprador.— Edictos por tres días en el Boletín Oficial; Diario El Economista y por un día en El Tribuno.
JOSE ABDO — Martillero Público —
Teléfono 15915.—
Importe $ 295|00 e) 10 al 16—9—64

Nº 18292 — Por. EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Cajas para Tractores; 1 Plataforma p|Camión 20 Coronas de Arranque; y Una Máquina p| Escribir
— SIN BASE —

El 28 de Setiembre hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré SIN BASE lo siguientes: Una caja de conjunto, de armado p|tractor "ZETOR" nuevo; Una caja de conjunto de armado p|tractor "FERHOSON", inglés; 20 coronas de arranque nuevas; Una plataforma p|camión tipo maderero, en buen estado; Una caja metálica p|camión tipo volquete, en buen estado y una máquina de escribir marca "OLIVETTI" de 120 espacios Nº 69.497, nueva en poder del depositario judicial designado Sr. Leonardo Guillermo Martos, domiciliado en calle Alvarado esq. Irigoyen de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Prov. de Salta. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. del Distrito Judicial del Norte. Juicio: Exhorto: Juez de 1ra. Instancia C. C. 2da. Nominación de Rosario de Santa Fe, en juicio Beaudeau De Porto y Cía. vs. Leonardo Guillermo Martos —Demanda especial Expte. Nº 6478|64. Seña 30 0|0. Comisión a cargo del comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.
Importe: $ 295.— e) 9 al 11|9|64

Nº 18282 — Por: ARTURO SALVATIERRA
JUDICIAL — INMUEBLE
BASE: $ 26.000.— m|n.

El día 27 de Octubre de 1964 a hs. 11 en el local de calle 20 de Febrero Nº 83 de la ciudad de Metán, remataré con la BASE de $ 26.000.— m|n. (Veintiseis Mil Pesos Moneda Nacional) equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el pueblo de Metán, sobre la calle Leandro N. Alem, señalada con el Nº 368, individualizado como lote Nº 29, según plano de subdivisión Nº 60, con extensión de 10 metros de frente igual contrafrente, por 43 metros 44 centímetros en su lado Este y 43 metros 49 centímetros en su lado Oeste, limitando: Norte calle Leandro N. Alem; Sud, lote 26; Este, lote 30 y Oeste, lote 28.— Título: folio 465, asiento 2 del Libro 18 de Metán.— Nomenclatura catastral: Partida Nº 2844.— Ordena señor Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud, en autos: García, Ramón vs. Lera ,María Juliana y García, Alfredo Arsenio.— Embargo Preventivo y Cobro de Pesos. Expte. Nº 4353|64.— Seña en el acto 30 0|0 a cuenta del precio de venta. — Comisión a cargo del comprador.— Edictos 30 días en Boletín Oficial y El Economista y 5 publicaciones en El Intransigente.— Se cita a los acreedores hipotecarios en primer y segundo término, respectivamente, señores: Juana Cura de Abraham y Abud Fidel Cura para que ejerciten sus derechos respectivos, en el término de nueve días de la primera publicación de este edicto, bajo apercibimiento de cancelarse esos gravámenes para la escrituración del inmueble a rematarse, en el caso de efectuarse la subasta.

METAN, Setiembre 3 de 1964.

Importe: $ 900.— e) 9|9 al 23|10|64

Nº 18274 — Por: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU —Judicial —Fracción de Finca "Algarrobal"

El día 12 de noviembre de 1964, a horas 11, en el hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, planta alta, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos Embargo Preventivo "Banco Provincial de Salta vs. León Camin". Expte. Nº 34.536|64. Remataré una fracción de finca denominada "Algarrobal", ubicada en el Departamento de San Martín, que le corresponde a don León Camín por título inscripto a folio 393, asiento 1 del Libro 14 de R. I. de San Martín, con los siguientes límites: Norte finca Pozo de Milagro; Sud, Río Bermejo; Este, finca El Tuscal y Oeste, resto de finca El Algarrobal; superficie aproximada 233 Hs. Base: Seiscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta y Seis Centavos m|n. ($ 696.666.66 m|n.), equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 o|o a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos: 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente y El Tribuno. Cítase a los embargantes señores Domingo A. Ducé y Rodolfo Lupo, para que comparezcan a juicio dentro del término de nueve días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ordenarse la cancelación de los gravámenes si no lo hicieran hasta el momento de otorgarse la escritura traslativa de dominio (Art. 471 del Cód. de Proc. C. y C.) Salta, 7 de Setiembre de 1964. Carlos L. González Rigau, Martillero Público. Teléf. 17260.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Importe: $ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18258 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Inmueble en esta Ciudad
BASE $ 390.000.—

El día 15 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Calle Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré, con BASE de $ 390.000.— m|n. el inmueble ubicado en calle Buenos Aires Nº 518 de esta Ciudad, el que mide 7 mts. de frente por 33.10 mts. de fondo, limitando AL NORTE, propiedad del Dr. Ernesto Becker; Sra. Lola C. de Bridoux y Banco Constructor de Salta; AL ESTE, calle Buenos Aires; AL SUD, propiedades de Victoriano Ortega; Ulderica V. de Magmenelli y AL OESTE prop. de Marcelo Romero, según TITULO registrado a folio 381 asiento 326 del libro 8 de títulos Generales. Catastro Nº 992. Valor Fiscal $ 126.000.— m|n. En el acto de remate el comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia 5ta. Nominación C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria. Enrique Blanco vs. José Apolinario Cardozo y José Manuel Cardozo. Expte. Nº 8929|63. Comisión c|comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y El Economista y 5 en El Intransigente.

Importe: $ 810.— e) 7 al 29|9|64

Nº 18219 — Por :EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Inmueble Ubicado en Tartagal
BASE: $ 108.666,66 m|n.

El 30 Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré con la BASE de $ 108.666,66 m|n., o sean las 2|3 partes de su avaluación fiscal un inmueble ubicado en Tartagal, Dpto. de San Martín. Prov. de Salta y que le corresponde a Dn. Pablo Makowski, s|título registrado a folio 248, asiento 1 del libro 15 de R.I. de Orán, designado como lote 1 de la manzana 27 del plano 40.
Catastro Nº 2665. Ordena Juez de 1ra. Instancia C. C. Distrito Judicial del Norte. Juicio Martínez, Ismael vs. Suc. Pablo Makowski. — Ejecutivo. Expte. Nº 4572|63. Seña 30 0|0. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 3 días en El Tribuno.

Importe: $ 900.— e) 2|9 al 16|10|64

Nº 18218 — Por: EFRAIN RACIOPPI
— REMATE JUDICIAL —
Dos Inmuebles Ubicados en Colonia Sta. Rosa (Orán)
Bases: $ 64.000.— m|n. y $ 114.000.— m|n. respectivamente

El 30 de Octubre 1964, a hs. 18,30, en Caseros 1856, ciudad ,remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero, ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta: Lote 20; Base: $ 64.000.— m|n. o sean las 2|3 partes avaluación fiscal, título regis. a folio 363, asiento 1 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3377 y Lote Nº 5; Base: $ 114.000.— m|n., o sean las 2|3 partes de su avaluación fiscal: Título regis. a folio 351, asiento 1 y 6 del Libro 9 de R. I. Orán. CATASTRO Nº 3375. Ordena Juez. Paz Nº 3. Juicio: Ejecución de Honorarios: Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan. Expte. Nº 13.689|64. Seña 30 0|0. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días El Tribuno.

Importe: $ 900.— e) 2|9 al 16|10|64

Nº 18211 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
JUDICIAL: Valioso Inmueble en "Guachipas"
BASE $ 390.000.— m|n.

El día 27 de Octubre pxmo. a las 11 hs., en el Hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625—Ciudad (PLANTA ALTA), Remataré con BASE de $ 390.000.— m|n., los inmuebles que se mencionan a continuación:

a) Finca de Agricultura, ubicada en las inmediaciones del Pueblo de Guachipas, Dpto. del mismo nombre, ésta Provincia, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites: Al Norte c|propiedad de los deudores que se remata junto con esta; Al Sud c|propiedad que fué de D. Juan C. Martearena; Al Este c| el camino carril y al Oeste con la Playa del Río Guachipas.— Catastro Nº 259 Valor fiscal $ 29.000.— m|n.

b) Finca de agricultura, contigua a la anterior, con la SUPERFICIE que resulte tener dentro de los siguientes límites; Al Norte c| propiedad de Da. Mercedes de Nieva; Al Sud y al Este con la finca descripta anteriormente y con propiedad de los herederos de Francisco Hidalgo, de Mendoza, de Napoleón Apaza, de Luis Lávaque, de Ciriaco Nievas y de Manuel Segundo Morales y Al Oeste con el Río Guachipas.— Catastro Nº 263 Valor fiscal $ 2.000.

c) Casa y sitio contiguo al anterior, compuesto de 2 lotes unidos que miden en total 21 mts. de frente por 34.64 y 20.85 mts. de fondo, limitando: Al Norte c|propiedad de Napoleón Apaza; Al Sud, propiedad herederos Mendoza; Al Este calle Pública y Al Oeste c| propiedad de Gabriel Balderrama. Catastro Nº 260.— Valor fiscal $ 25.000.— m|n.

Todos estos datos s|TITULO registrado al folio 111 asiento 1 del libro 3 de R.I. Guachipas.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 0|0 del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.

Por el presente se cita a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de ley: Sr. Mauricio Zavaro y Banco Regional del Norte Argentino S.A. — Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia 4a. Nominación C. y C., en juicio: Ejecutivo — Banco Provincial de Salta vs. Luis Menu y María Graciela Poclava de Menu, Expte. Nº 30.941|64. Comisión c|comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial; 25 en El Economista y 5 en El Intransigente.

Importe: $ 1.062.— e) 2|9 al 16|10|64

Nº 18205 — POR: EFRAIN RACIOPPI —
Remate Judicial —Valiosa Finca en Orán
Base: $ 225.000.— m|n.

El 15 Octubre 1964, a horas 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con la Base de $ 225.000 m|n. o Sin Base si transcurridos 15' no hubieren postores una valiosa finca ubicada en el Dpto. de San Ramón de la Nueva Orán. Provincia de Salta, de propiedad del Sr. Benjamín W. Toledo, según título registrado a folio 422, asiento 6 del Libro 23 de R. I. de Orán; Catastro Nº 2102. Ordena Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación. Juicio: Saife, Antonio vs. Toledo Benjamín W.". Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 25|793|63. Seña: 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 15 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Tribuno.

EFRAIN RACIOPPI

Importe: $ 810.— e) 1º al 23—9—64

Nº 18202 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial —Inmueble en Esta Ciudad
Base $ 825.000.— m|n.

El día 6 de Octubre pmo. a las 11 horas, en el hall del Banco Provincial de Salta, España Nº 625, Ciudad (Planta Alta), Remataré, con Base de $ 825.000.— m|n., el inmueble ubicado en calle Lerma Nº 523, Ciudad entre las de San Juan y San Luis, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 199, asiento 4 del libro 201 de R. I. Capital. Catastro Nº 26.776. Valor fiscal $ 20.000.— m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Por el presente se cita y emplaza a los acreedores que se mencionan a continuación para que hagan valer sus derechos si lo quisieren, bajo apercibimiento de Ley: Sr. Abel Juan Arias Aranda, Nelly Alemán de Arias Aranda y Carmen Mendioiaza de San Martín. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo —Banco Provincial de Salta vs. Luis Menú y María Graciela Poclava de Menú. Expte. Nº 30.941|64". Comisión c|comprador. — Edictos por 15 días en Boletín Oficial, 10 en El Economista y 5 en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: $ 810.— e) 1º al 23—9—64.

Nº 18180 — POR: RICARDO GUDIÑO —Judicial —Una Finca Ubicada en el Departamento de Metán, Provincia de Salta
BASE $ 2.500.000.— m|n.

El día 29 de Octubre de 1964, horas 19, en Pellegrini 273, Salta, Remataré con Base de $ 2.500.000.— m|n. (Dos Millones Quinientos Mil Pesos M|N.). Importe de la garantía hipotecaria a favor del Banco Provincial de Salta, un inmueble rural denominado "Paso de Las Carretas", ubicado en el Departamento de Metán, Pcia. de Salta, y que le corresponde a Don Luis Angel Gazzaniga, según título registrado a folio 94, Asiento 2 del libro 22 R. I. de Metán, Provincia de Salta, con una superficie total de 1732 hs. 4552 m2., con todo lo edificado, cerrado, plantado y adherido al suelo. Límites, medidas y otros datos, los que dan sus títulos arriba nombrados. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en juicio: C|Amado Federico y Otros — Ejecución Hipotecaria. Exptes. Nos. 28.451|64 y 25.058|62.— En el acto del remate el 30 o|o como seña y a cuenta del precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos por el Término de Treinta Días en el Boletín Oficial, 20 días en El Economista y 10 días en El Tribuno. Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Importe: $ 900.— e) 28—8 al 13—10—64.

Nº 18171 — Por: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO —Judicial —Importante Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, Departamento de Cerrillos, con Espléndida Casa—Habitación de Reciente Construcción
Base $ 535.000.— m|n.

El día miércoles 14 de Octubre de 1964 a hs. 17, en mi Escritorio de Remates de la calle Buenos Aires Nº 93 de esta ciudad de Salta, Remataré con la Base de $ 535.000.— m|n. el Inmueble ubicado en el Partido de La Merced, departamento de Cerrillos, que cuenta con una casa-habitación de reciente construcción y que ha sido designada como fracción B del Plano 322 y cuya superficie es de 9 hectáreas, 1.492 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados, limitando al Norte, Sud y Oeste con propiedad de Dña. Emilia Huerga de Gómez y al Este con propiedad de Dña. María A. Huerga de Mingo, encontrándose sus títulos inscriptos al folio 491, asiento 1 del libro 16 del R.I. de Cerrillos. Catastro Nº 1.717. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "Pesod de González, María Luisa vs. Carlos Alberto Robles" Ejecución Hipotecaria. Expte. Nº 28.037—64. Edictos por 30 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Economista" y por 5 días en "El Intransigente". En el acto de la subasta el 30 o|o del precio como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Importe: $ 900.— e) 27|8 al 9|10|64.

Nº 18168 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO —Judicial —Derechos y Acciones Sobre Finca "Santa Anta" o "Mojón", Dpto. Metán
Base $ 300.000.— m|n.

El día 23 de Octubre pmo. a las 18 horas en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de $ 300.000.— m|n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Dardo Victoriano García, sobre el inmueble denominado "Santa Ana" o "Mojón", ubicada en el Partido de San José Orquera, Dpto. Metán de esta Provincia, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título, registrado al folio 317, asiento 354 del libro E de Títulos de Metán. Catastro Nº 397. Valor fiscal $ 450.000.— m|n. En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Ordena señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación C. y C., en juicio: Emb. Prev. y Ejec. Carlos Ponce Martínez vs. Dardo Victoriano García, Expte. nº 11.553|64". Por el presente edicto se notifica a los siguientes acreedores a fin de que hagan valer sus derechos si lo quisieran, en el término de ley: Banco Provincial de Salta, Banco Regional del Norte Argentino S. A. y Banco de la Nación Argentina. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y El Economista y por 5 días en El Intransigente. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Importe: $ 900.— e) 27|8 al 9|10|64.

Nº 18120 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS —Judicial — Inmueble Rural

El 27 de Octubre de 1964, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, Remataré con Base de $ 585.210.— m|n. (Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Diez Pesos Moneda Nacional), el inmueble rural denominado "Torzalito", ubicado en el Partido de Cobos, Dpto. de General Güemes, Provincia de Salta, que le corresponde al deudor por título reg. a flio. 171, As. 7, del libro 3 R.I. de Campo Santo, con exclusión de la fracción B, que se consigna en plano número 457, que cuenta de una superficie de 20.000 mts.2. y una franja de terreno de 674.80 mts. de largo por 50 mts. de ancho, donada a la Adm. Gral. de Vialidad Nacional. Catastro Nº 3450— Valor Fiscal: $ 3.600.000.— m|n.— En el acto 30 o|o de seña a cuenta precio y saldo una vez aprobada la subasta. Comisión cargo comprador. Publicación Edictos 30 días en Boletín Oficial y diario El Economista. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom., en juicio: "Fernández, Manuel vs. Díaz Villalba, Julio. Ejecución Hipotecaria.

MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

Importe: $ 900.— e) 21|8 al 5|10|64

Nº 18109 — Por: JUAN A. CORNEJO JUDICIAL
INMUEBLE EN SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN: BASE $ 165.332.22 m|n.

El día 20 de Octubre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de ésta Ciudad, remataré con la base de $ 165.332.22 m|n., o sean las 2|3 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, de ésta Provincia, y que forma esquina Nor-Oeste en la intersección de la calles Arenales y Rivadavia siendo parte de la manzana 67., mide 100 metros de frente sobre la calle Arenales por igual contra—frente y 86.60 mts., de fondo en ambos costados lo que hace una superficie de 8.660. mts.2. Límites: Al Norte con propiedad de José Abdala, Sud calle Arenales, Este calle Rivadavia y Oeste con fracción del señor Rafael Rebollo Guerrero, que le corresponde al señor ROBERTO NELSON PIRONA, por títulos que se registran a folio 349, Asiento 6 del Libro 3 de R.I. de Orán, Catastrado bajo Nº 3592.— Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en autos caratulados Juicio Ejecutivo "EL CARDON S.R.L. vs. ROBERTO PIRONA" Expediente Nº 23418|61.— En el acto del remate el 30% como seña y a cuenta, saldo a la aprobación de la subasta.— Comisión de Ley a cargo del comprador. EDICTOS: 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.— Cítase a los acredores señores MATEO VICENTE y NICOLAS BASLER CAMILO NEBHEN — BASLER NICOLAS — HECTOR MANUEL SANCHEZ ITUBVES — AUNCO ARGENTINO S.A. y C. — BANCO PROVINCIAL DE SALTA.— Para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.

Importe: $ 900.00 e) 20|8 al 2|10|64

Nº 18108 — Por: RAUL MARIO CASALE JUDICIAL
Derechos y Acciones sobre valiosa FINCA Rural en ANTA, BASE $ 115 000.

El día 6 de Octubre de 1964 a horas 17 en mi escritorio de remates, Mitre 398 de ésta Ciudad Capital, REMATARE, con todo lo edificado, cercado, plantado y adherido al suelo, los derechos y acciones que sobre el inmueble rural denominado "Finca MANGRULLO" Catastro Nº 561 del R.I. de ANTA, título registrado a folio 127, As. 1, del Libro 4 del R.I. de ANTA, y que le corresponde al deudor y demandado; CON BASE DE $ 115.000, Ciento quince mil pesos m|n., total de las dos Juan Antonio vs. Vargas, Juana P. de, Corte, terceras partes de su valor fiscal, y con las medidas, límites y demás datos que figuran en los títulos respectivos referenciados precedentemente.— ORDENA S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª. Nominación en los autos "Ejecutivo y Embargo Preventivo" CAPOBIANCO Mercedes Dávalos Michel de vs. RIOS, José Fortunato, Expte. Nº 27243|1963.— 30 0|0 en el acto de la subasta como seña y a cuenta del precio, saldo una vez aprobada la misma por el Sr. Juez de la causa.— EDICTOS por 30 días en El Boletín Oficial y El Economista y por cinco días en El Intransigente. Comisión de Ley a cargo del comprador.— RAUL MARIO CASALE — Martillero Público — Mitre 398 — T.E. 14130.

Importe: $ 900.00 e) 20|8 al 2|10|64

Nº — 18095 Por: EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL — Dos Inmuebles Ubicados En Colonia Santa Rosa (ORAN)
BASES: $ 64.000,00 y $ 114.000,00 m|n resp.

El 16 de Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré dos inmuebles de prop. del Sr. Juan Cantero ubicadas en la Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, Prov. de Salta. Lote N— 20, Base $ 64.000,00 m|n. o sea las 2|3 partes de su avaluación fiscal, título reg. a fol. 363, asiento 1 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO Nº 3377 y LOTE Nº 5; Base $ 114.000,00 m|n. o sean las 2|3 partes avaluación fiscal; título reg. a fol. 351, asientos 1 y 6 del Libro 9 de R.I. de Orán. CATASTRO Nº 3375. Ordena Juez de Paz Letrado Nº3. Juicio : Ejecución de Honorarios. "Alday, Jorge B. vs. Cantero, Juan". Expte. Nº 13.479|64. Edictos por 30 días B. Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente. Seña 30%. Comisión a cargo del comprador.—

Importe $900. e) 19|8 al 1º|10|64.

Nº 18094 — POR: EFRAIN RACIOPPI — REMATE JUDICIAL — Parte Indivisa Sobre un Inmueble Ubicado en Anta
Base $ 42.666.66 m|n.

El 16 de Octubre 1964, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré con Base de las 2|3 partes avaluación fiscal o sea de $ 42.666.66 m|n., la porción indivisa que le corresponde al demandado señor Jorge o José F. Jorge Saravia, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, denominado "La Magdalena", Provincia de Salta, según título reg. a folio 278, asiento 236 del Libro 17 de Títulos Generales. Catastro 613. Ordena Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 4ª Nominación. Juicio: "González, Eduardo vs. Jorge o José F. Jorge Saravia". Ejecutivo. Expte. 28.220|62 — Seña: 30 o|o. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 30 días Boletín Oficial y El Economista y 5 días en El Intransigente.

Importe: $ 900.— e) 19|8 al 1º|10|64.

Nº 18043 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: 23 Hectáreas en Colonia Santa Rosa

El día 5 de octubre de 1964 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ra. Nominación en autos Ejecución Hipotecaria "Félix Leonard vs. Cipriano Hidalgo" Expte. Nº 44.202|63. Remataré un lote de terreno rural ubicado en Colonia Santa Rosa, Departamento de Orán con todo lo edificado plantado y adherido al suelo, individualizado como lote Nº 26, según título con extensión de trescientos ochenta y

cinco metros de frente sobre camino vecinal, igual medida de contrafrente, por seiscientos metros en sus lados norte y sur, con una superficie de veintitrés hectáreas, diez áreas, que le corresponden al Sr. Cipriano Hidalgo h. según título registrado a folio 249, asiento 5 del libro 10 R. I. de Orán. BASE: Treinta y Un Mil Tres Cientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos ($ 31.333.32 m|n.), equivalente a las 2|3 partes de su valuación fiscal. Seña: 30 0|0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a su aprobación judicial. Edictos 30 días en Boletín Oficial, 25 días en El Economista y 5 días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 10 de 1964.

Carlos L. González Rigau — Mart. Públ. Teléfono 17260

Importe: $ 900.— e) 13|8 al 28|9|64

Nº 18033 — Por Francisco F. Gallardo
JUDICIAL — BASE $ 4.000.—

El día 21 de Setiembre de 1964, a horas 18 y 30 en calle Zuviría Nº 481 de esta Ciudad, remataré con la Base de las dos terceras partes de su valor fiscal o sea por $ 4.000 los derechos y acciones que le corresponden a Julio Z. Saavedra, sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad, sobre la calle Magdalena G. de Tejada señalado con el Nº 514 entre Zuviría y Mitre, con las medidas, superficie y linderos que dan sus títulos que se registran al folio 210 asiento 637 del Libro 9 de Promesas de Ventas y catastrado bajo Nº 13.869 Sección "A" Manzana 23 Parcela 9.— En el acto del remate el 30 0|0 de seña y a cuenta del precio de compra y el saldo una vez aprobado el remate.— Comisión a cargo del comprador.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 en juicio caratulado: Preparación Vía Ejecutiva — Jorge Rojas Leyguez vs. Julio Saavedra, Expte. Nº 5.374|61.— Edictos 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 2 días en diario El Intransigente.

Francisco F. Gallardo
Martillero Público
Virrey Toledo 465 Tel. Salta

Importe: $ 810.— e) 13 al 18|9|64

Nº 18013 Por MIGUEL A G. CASTELLANOS
JUDICIAL
— Finca Yuchán o Pozo del Mulato —

El 16 de Octubre de 1964, a hs. 17 en Sarmiento 543, Ciudad, remataré con BASE de $ 700.000 m|n., importe equivalente al monto del crédito hipotecario, la finca denominada "YUCHAN o POZO DEL MULATO, ubicada en el Partido Ramaditas, Dpto. de San Ramón de la N. Orán de esta pcia., Catastrada bajo nº 2.015 y con títulos registrados a Flio. 289, As. 6 del Libro 2 R. I. de Orán. En el acto 30%, seña a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Publicación edictos 30 días en los diarios, B. Oficial y El Economista y por cinco en El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nom., en juicio: "PIZETTI", Julio vs. Suc. Rafael REBOLLO— Ejecución Hipotecaria", Expte. nº 9035|63.—

Importe: $ 900.— e) 11|8 al 24|9|64

Nº 17956 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
Judicial —Derechos y Acc. S|Finca "Hacienda de Cachi"

El día 25 de Setiembre pmo. a las 18 horas, en mi escritorio: Caseros Nº 987, Ciudad, Remataré con Base de $ 20.666,66 m|n., los derechos y acciones que le corresponden al señor Nicanor Vázquez, sobre un lote de terreno ubicado en la zona rural de la finca Hacienda de Cachi, departamento de Cachi de esta Provincia, señalado como lote o parcela 15 del polígono A del plano Nº 5, con medidas, linderos y superficie que le acuerda su Título registrado a folio 357, asiento 1 del libro 2 de R.I. de Cachi.— Catastro Nº 645. Valor fiscal $ 31.000.— m|n.— En el acto de remate el comprador entregará el 30 o|o del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — Fortunato Jorge vs. Nicanor Vázquez, Expte. Nº 26.063|63".— Comisión c| comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días en El Intransigente.

JOSE ALBERTO CORNEJO

Importe: $ 900.— e) 6—8 al 17—9—64.

Nº 17939 — Por: JUAN ANTONIO CORNEJO CAPOBIANCO — Judicial — Inmueble Ubicado en Rosario de la Frontera

El día 30 de Setiembre de 1964, a horas 17 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515. remataré con la Base de $ 48.000.— m|n. o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, que le corresponde al señor Juan Eleuterio Cabezas, por título que se registra a folio 33, Asiento 1 del Libro 19 de R. I. de Rosario de la Frontera — Siendo su Nomenclatura Catastral: Catastro Nº 92, Sección B., Manzana 39, Parcela 4.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Sur, Metán, en autos caratulados Juicio, Ejecutivo "Mónico Néstor Desamparado vs. Cabezas Juan Eleuterio". Nº 1839|61.— En el acto del remate el 30 o|o como seña y a cuenta saldo aprobación de la subasta.— Comisión de Ley cargo del comprador.— Edictos: 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Economista.— Cítase a los acreedores señores Dr. Carlos Alberto Posadas, Bernis José María, Kovac Pablo, Banco Provincial de Salta, Gaspar Juan Edizio, Rodas Marcos A., para que hagan valer sus derechos en la presente causa si así lo quisieren por el término de Ley.

Juan Antonio Cornejo Capobianco

Importe: $ 900.— e) 4|8 al 15|9|64.

CONCURSO CIVIL

Nº 18230 — CONCURSO CIVIL.

Por ante el Juzgado de Primera Instancia, 2ª Nominación Civil y Comercial a cargo del doctor Enrique A. Sotomayor, se ha resuelto Declarar en Estado de Concurso Civil, al Señor Jorge Montañéz (Expte. Nº 35.144|64), y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor y de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario. II) Disponer la intervención de la contabilidad del Deudor, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros. III) Hacer conocer a los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse por treinta días en el "Boletín Oficial" y "El Economista", y por cinco días en "El Intransigente", citándolos para que presente al Síndico los justificativos de sus créditos. IV) Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles, para su toma de razón. V) Solicitar de la Excma. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia, C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgado de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor. VI) Señalar el día 1º del próximo mes de setiembre a horas 10.30, para el sorteo del Síndico. VII) Señalar el día 28 de Octubre de 1964, a horas 9.30 para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la Ley.— VIII) Intimar al concursado para que dentro del término de tres días presente el estado de su activo y pasivo, con expresión de los nombres y domicilios de sus acreedores y deudores y con todas las explicaciones necesarias para la determinación de sus deberes y obligaciones. Cópiese, notifíquese y repóngase.— Firmado: Doctor Enrique Sotomayor, Juez.

Salta, Agosto 27 de 1964.

Importe: $ 900.— e) 3|9 19|10|64.

Nº 18146 — CONCURSO CIVIL:

Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Instancia, 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en Expediente Nº 30.556|64 ha declarado en estado de concurso civil a don FORTUNATO LOPEZ, disponiendo la prohibición de realizar pagos.— En consecuencia emplaza a los acreedores por treinta días para que presenten al Síndico doctor Luis Adolfo Saravia en General Güemes 817, 1º B de esta ciudad los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de ley, y señala el día 28 de Setiembre a horas 9 y 30' para la junta de verificación y graduación de créditos.

SALTA, Agosto 6 de 1964.

MANUEL MOGRO MORENO — Secretario

Importe: $ 900.— e) 25|8 al 28|9|64

Nº 18143 — CONCURSO CIVIL:

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, en los autos "Concurso Civil de Robles, Rodolfo,— Expte. Nº 33.812|63, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días deberán presentar al Sr. Síndico Dr. Luis Adolfo Saravia, con domicilio en General Güemes 817, Ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 5 de octubre de 1964, a hs. 9 y 30, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos.— Publicación de edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por cinco días en El Intransigente.

SALTA, Agosto 19 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy — Secretario

Importe: $ 900.— e) 24|8 al 6|10|64

Nº 18050 — JUZGADO DE 1ª INSTANCIA 2ª NOMINACION EN LO C. Y COMERCIAL.

"Salta, 16 de Julio de 1964.— Autos y Vistos: Para proveer a lo solicitado a fs. 4 del expediente caratulado "Concurso Civil de Jiménez Patricio", Expte. Nº 35.290|64, y lo dictaminado por el señor Fiscal Judicial, Resuelvo: Declarar en estado de concurso civil al señor Patricio Jiménez y ordenar en consecuencia la ocupación de todos los libros y papeles relativos al negocio del deudor, de los que tomará posesión el Síndico mediante inventario.— Disponer la intervención de la contabilidad del negocio del señor Patricio Jiménez, rubricándose las últimas fojas y dejándose constancia de los asientos en blanco o los que contengan claros.— Hacer conocer los acreedores la formación del concurso, por edictos a publicarse treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y cinco días en el Intransigente, citándolos para que presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.— Decretar la inhibición general del concursado, oficiándose a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón.— Solicitar de la Excma. Corte de Justicia, Juzgados de 1ª Instancia en lo C. y C., Tribunales del Trabajo y Juzgados de Paz Letrados, la suspensión de los juicios en trámite por acreedores comunes y la remisión de los juicios que se relacionen con el deudor.— Síndico Dr. Adolfo Arias Linares, domiciliado en calle Alvarado Nº 731.— Señalar el día 30 de Octubre próximo a horas 9.30, para que tenga lugar la junta de acreedores, para la verificación y graduación de sus créditos, con la prevención de la ley.— Cópiese, notifíquese y repóngase.— Fdo.: Enrique A. Sotomayor, Juez".

SALTA, Agosto 11 de 1964.

Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe: $ 900.— e) 14—8 al 29—9—64.

CITACIONES A JUICIO

Nº 18.245 — EDICTOS:

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en los

autos caratulados "Zerda, José Manuel vs. Nieva, Julia Arias de —Ejecutivo, Expte. Nº 31.796|64" cita y emplaza a estar a derecho a doña JULIA ARIAS DE NIEVA, bajo apercibimiento de no comparencia se le designara defensor oficial, (art. 90 del C. de Poc. en lo C. y C.), publicándose 20 días en el Boletín Oficial y Foro Salteño y un día en El Economista.

SALTA, Setiembre 3 de 1964

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: $ 810.— e) 4|9 al 5|10|64

Nº 18065 — CITACION A JUICIO:

Enrique Sotomayor, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2a. Nominación en Expte. 35257|64: Vera Delgado, Pedro vs. Mamani, Margarita Azucena —Tenencia de hijo cita a la demandada por el término de 20 días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento en caso de no presentarse, de designársele como Defensor al de Ausentes.

SALTA, Agosto de 1964.

Importe: $ 810.— e) 18|8 al 16|9|64

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 18277 — POSESION TREINTAÑAL: — El señor Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal, solicitado por Hermelinda Ayejes de Flores, sobre una superficie de una hectárea mil ciento tres metros cuadrados con ochenta, ubicada en el Departamento de Chicoana, Provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, lindando al Norte con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 98 metros; al Este con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes, en una longitud de 130.80 metros; al Sud con propiedad de don Antonio Illescas en una longitud primero de 152.70 mts. terminando en un pequeño martillo, hacia el Este, de 8.20 metros y por el Oeste con la sucesión de Carmen Rojas de Aguirre, en una longitud de 53.30 mts. Otra superficie de tres hectáreas nueve mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados con setenta, ubicada igualmente en el Dpto. de Chicoana, provincia de Salta, catastrada bajo Nº 43, que linda por el Norte con el camino que va a la Estación Ferrocarril Chicoana en una longitud de 212.38 metros; al Este con propiedad de José A. Cadena, en una longitud de 341.73 metros; al Sud hace una cuña en cuyo vértice convergen la propiedad de don José A. Cadena y el camino provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes y al Oeste linda con la ruta provincial que une Chicoana, Viñaco y Coronel Moldes en una longitud de 343.40 metros.— Salta, 14 de Agosto de 1964.— Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Importe: $ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18269 — Posesorio Solicitado por Fidel Arapa y Otros —Edictos

El doctor Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, en parte calle "El Carmen", que la separa de las propiedades de Andrés Choque y César Cardozo, Parcela 6, Catastro 73; en otra parte con propiedad de Carmelo Rueda, Parcela 5, Catastro 969, acequia de por medio. Sud, propiedad de Florentín y Santos Gonza, Parcela 7, Catastro 3. Este, en parte calle 25 de Mayo y calle "El Carmen", que la separa de propiedades de Andrés Choque y César Cardozo y Oeste, propiedad de Florentín y Santos Gonza y Sucesión de Bartolomé Llanera, propiedad ésta que también hace límite norte. Se ubica en Chicoana, cat. Nº 24. Salta, Junio 18 de 1964.

Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario

Importe: $ 900.— e) 8—9 al 22—10—64.

Nº 18236 — POSESION TREINTAÑAL:

El Sr. Juez de Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre un inmueble ubicado en "El Barrial" departamento de San Carlos promovido por Fermín Morales. — Limita y mide: Norte con el camino vecinal separativo de las propiedades de Alejo Carrizo y Fermín Morales; Oeste; Dionisio Aramayo hoy Doroteo Arias y Sucesión Pastrana. — Mide: partiendo del ángulo noreste sobre un camino vecinal, la línea se dirige al este 360 mts., sobre el mismo camino, de allí dobla al Sur en forma inclinada 99 mts., desde donde se dirige al oeste 174,75 mts., desciende al Sur en forma inclinada 208,26 mts., sube al oeste 156,20 mts. desde donde se dirige al Norte en línea recta 268,50 mts., hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro. Superficie de 6 Has. 3.2771,21 mts.2, Catastro Nº 796.— Bajo apercibimiento de Ley.

SALTA, Setiembre 12 de 1963.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

Importe: $ 810.— e) 4|9 al 5|10|64

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 18293 — CONVOCATORIA ACREEDORES

EDICTO.— El Dr. Enrique A. Sotomayor, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, en los autos "Convocatoria Acreedores de Aré Hermanos S.R.L.", Expte. Nº 35.588|64, hace saber a los acreedores que dentro del término de treinta días deberán presentar al Sra. Síndico Contador Público Ana María Guía de Villada con domicilio en Florida 589 de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos y que se ha señalado la audiencia del día 29 de octubre de 1964, a hs. 9 y 30, para que tenga lugar la Junta de Verificación y graduación de créditos.— Publicación de edictos por 5 días en los diarios El Intransigente y Boletín Oficial.

SALTA, Setiembre 7 de 1964.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

Importe: $ 405.— e) 9 al 17|9|64

Nº 18234 — EDICTO:

El Dr. ALFREDO R. AMERISSE, a Juez de 1ra. Instancia, 6ta. Nominación en lo C. y C. Secretaría del suscripto, hace saber por ocho (8) días que se ha declarado abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de don RAUL GERMAN JOSE PORTE, por Expte. Nº 10.837|63, y se ha fijado el plazo de 30 (treinta) días para que los acreedores presenten al Síndico Contador José A. López Cabada, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 473, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos.

SALTA, Setiembre 1º de 1964.

Dr. Luis Elías Sagarnaga — Secretario

Importe: $ 405.— e) 4 al 17|9|64

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 18276 — Al Comercio, Industria, Banca y público en general, comunicamos que en la fecha vendemos al señor Antonio Alias, domiciliado en la calle Belgrano Nº 355 de esta Ciudad, nuestro Establecimiento Industrial Maderero, sito en la Calle Coronel Suárez Nº 257 de esta Ciudad de Salta, y que giraba bajo el rubro de: "Aserradero San Antonio S. R. L.", y que de acuerdo al Art. 2º de la Ley 11.687 hacemos la presente publicación y atenderemos para cualquier oposición en la calle República de Chile Nº 1240, en el horario de 8 a 12 y de 15 a 19 horas hasta el día 10 del cte. mes. Salta, Setiembre 7 de 1964.

P. P. ASERRADERO SAN ANTONIO SRL.

DANIEL A. PATRON

Socio Gerente.

Importe: $ 405.— e) 8 al 16—9—64.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 18335 — Asociación de Jubilados y Pensionistas de la Provincia — SECRETARIA: 20 de Febrero 409 — Salta

SALTA, Setiembre 12 de 1964.

Señor Consocio:

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 y 33 de los Estatutos, tiene el agrado de citar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 del actual a horas 16.30 en el salón de actos del Convento San Francisco, Caseros 313 de esta ciudad para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
3º) Elección por el término de dos años de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva, y del Organo de Fiscalización, dispuesto por el Art. 17 de los Estatutos y que por terminación de mandato corresponde a los siguientes cargos:
Presidente
Secretario
Tesorero
3 Vocales Titulares
3 Vocales Suplentes
1 Vocal Suplente por un año
Organo de Fiscalización: 2 Titulares
Organo de Fiscalización: 2 Suplentes.
4º) Reforma parcial del Estatuto Art. 8º.— Art. 9 inciso "b" art. 12 art. 13 art. 21 inc. "f" art. 25 y art. 29 inc. "c" y "d"

El Artículo 24 establece que la elección para renovación de la Comisión Directiva se efectuará por listas completas oficializadas y visadas por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales.

Las listas de candidatos deberán ser presentadas a esta Asociación, en su sede 20 de Febrero 409, hasta el día 23 del actual para la visación correspondiente.

Rogamos al Sr. consocio su puntual asistencia y nos complace presentar nuestro más atento saludo.

Florentín Torres — Presidente

Nelly del Carmen Gutiérrez — Pro Secretaria

NOTA: La Asamblea sesionará con la mitad del número de afiliados más uno. Si transcurrida una hora no hubiese el número reglamentario se iniciará la sesión con el número de asistentes.

Importe: $ 405.— e) 16 y 17|9|64

Nº 18334 — CLUB DE PESCA SALTA

Asamblea General Ordinaria

Cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de setiembre del cte. año a las 21 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del acta anterior.
2º) Designación de dos socios para firmar el acta.
3º) Consideración de la memoria y Balance de cuenta ganancias y pérdidas.
4º) Renovación total de H. C. D. y Comi-

sión Revisadora de Cuentas.
Adolfo Albornoz — Presidente
Luis Suárez — Secretario
Importe: $ 210.— e) 16|9|64

Nº 18315 — BETTELLA HNOS. —Sociedad Anónima Minera, Industrial, Comercial, Inmobiliaria —Del Milagro 161, Salta, Teléf. 4639.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Octubre de 1964 a horas 8.30, en el local social: calle Del Milagro Nº 161, Salta, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Arts. 5º y 6º de los Estatutos Sociales.
2º Criterio a seguir con la distribución de las utilidades acumuladas de los ejercicios anteriores, en acciones liberadas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

EL DIRECTORIO

Importe: $ 405.— e) 11 al 21—9—64.

Nº 18301 — CIA. INDUSTRIAL CERVECERA S. A. — Convocatoria Asamblea General Ordinaria (2º llamado)

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Setiembre de 1964, a las 9 horas, en nuestro salón, calle Adolfo Güemes 1251, Salta, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el Art. 347. inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1964.
II Ratificación de la solicitud de Convocatoria de Acreedores presentada por la sociedad ante el Juzgado de Primera Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia y autorización para solicitar la propia declaración de quiebra de la sociedad si fuese necesario.
III Elección de 7 Directores titulares y 2 suplentes por un período de tres años por renovación del Directorio de conformidad al Art. 12 de los Estatutos Sociales.
IV Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
V Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Salta, Setiembre de 1964. -EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, a los efectos de la asistencia a la Asamblea, el cumplimiento de las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos.

Importe: $ 405,— -e) 10 al 18—9—64.

Nº 18272 — "CLUB 20 DE FEBRERO"

SALTA, Setiembre de 1964.

Distinguido Consocio:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que la Comisión Directiva del Club 20 de Febrero que presido, ha dispuesto la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Socios de la Institución, que se realizará el día 30 del corriente mes, a las 21.30 horas, en su sede social de Paseo Güemes 54 de conformidad a lo que prescriben los Arts. 42º, 5º y concordantes de los Estatutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Consideración de la Memoria.
3º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que reemplazarán a los que terminan sus mandatos, para los siguientes cargos:
Presidente
Secretario
Pro-Tesorero
Tres Vocales Titulares
Tres Vocales Suplentes
Un Vocal Titular por un año (Renuncia)
Un Vocal Suplente por un año (Renuncia)

Saludo a Ud. muy atentamente.

Alberto C. Velarde — Mario E. Lacroix
Secretario Presidente

NOTA: Art. 53º Segunda parte): La Asamblea se considerará válidamente constituída a la hora señalada, con la presencia de la sexta parte de los Socios Activos, y treinta minutos después, con el número de Socios que hubieren registrado su asistencia.

Importe: $ 405.— e) 8 al 16—9—64.

Nº 18204

DE BAIROS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIO

De acuerdo a lo establecido en el art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Setiembre de 1964, a horas 17, en el local de la Sociedad, calle Caseros 1260, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Distribución de Utilidades, correspondiente al quinto Ejercicio, cerrado el 30 de Abril de 1963.
2º) Elección de un Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
3º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asamblea

Salta, 31 de agosto de 1964.

Armando Fernández
Secretario
Carlos A. de Bairos Moura
Presidente

Importe: $ 405,— e) 1 al 16—9—64

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

JURISPRUDENCIA:

Nº 18333 — HONORARIOS DE ABOGADO

Regulación provisoria en los incidentes

Los honorarios en incidentes relacionados con cuestiones susceptibles de apreciación pecuniaria, pueden regularse provisoriamente antes de la sentencia o transacción, debiendo tomarse como monto del juicio, la mitad de lo reclamado en la demanda.

11 — CJ. Sala 2a. —Febrero 28|964.
"MEDRANO, Vicente David vs. SOLER, Enriqueta Teresa"
Fallos T. 17 p. 65.

CONSIDERANDO: Que en cuanto a la Ley aplicable, debe serlo el Dec. Ley 324|63 en virtud de lo dispuesto por su artículo 54, para la parte que ha apelado de la sentencia y en razón de los fundamentos dados por este Tribunal en la sentencia registrada a fs. 1035 del T. 16 de Fallos.

Que el auto dictado por esta Sala a fs. 68, da la pauta para distribuir los honorarios entre los abogados intervinientes, puesto que al establecer que las costas serán soportadas en dos terceras partes por el actor y una tercera parte por el demandado, ha efectuado una valoración del resultado de las acciones deducidas, por lo que debe considerarse al demandado, como ganador y perdedor en la proporción ante dicha.

Que habiendo prosperado una defensa no ligada por efecto el rechazo de la acción, los honorarios deben regularse por aplicación del art. 36 Dec. Ley 324, relativo a los incidentes.

Que por aplicación del art. 8º del Dec. Ley 324, el monto a tomarse como base para fijar los honorarios, debe ser el que resulte de la sentencia o transacción; debe concluirse pues, en que no existe en este caso un monto establecido, por lo que en rigor correspondería diferir la regulación de los honorarios, ya que la segunda parte del art hace indudable referencia al caso de cesación en el patrocinio o en la representación (arts. 42 y 44 Dec. Ley 324).

Lo expuesto sin embargo no puede considerarse como solución obligatoria para el Tribunal, ya que no surge del contexto de las disposiciones la prohibición a efectuar regulaciones anticipadas y provisorias en situaciones no previstas, lo que es aconsejable para casos como el de autos, desde diversos puntos de vista (Conf. Sala Segunda T. XVI fs. 735|738).

Por lo tanto y de acuerdo al art. 8º, inc. c., corresponde tomar como monto del juicio el 50 0|0 de lo reclamado en la demanda, o sea la suma de $ 81.849.— En cuanto al porcentaje a aplicar, se estima equitativo fijarlo en un 10 0|0 de la escala del art. 6.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

1º) MODIFICA la regulación de honorarios de fs. 72, en lo que ha sido materia de recurso, fijando los honorarios del Dr. Ramón D'Andrea en la suma de $ 4.060.— m|n. (Cuatro Mil Sesenta Pesos Moneda Nacional).

2º) DEJA a salvo el derecho del apelante para pedir reajuste de los honorarios, cuando se establezca el monto del juicio.

3º) REGISTRESE, notifíquese, repóngase.

Fdo.: Alfredo José Gilieri — Danilo Bonari ante mí Martín A. Diez.

EJECUCION CAMBIARIA: Protesto, con quien debe entenderse; aviso a los endosantes, prueba.

1º) Es innecesario el protesto contra el endosante de un cheque, cuando se ha efectuado contra el librador, puesto que el art. 717 inc. 2º refiérese al protesto que debe cumplirse con los indicados para el pago y al caso de pluralidad de girados.
2º) La única obligación respecto a los endosantes, es el aviso que estatuye el art. 663, el que puede acreditarse por todos los medios de prueba.

12 — CJ. Sala 2da. —Febrero 28—964.
"PANCICH, Juan vs. ZUÑIGA, Normando".
Fallos T. 17, p. 87—81.

CONSIDERANDO: 1) La resolución de fs. 29 que hace lugar a la excepción de inhabilidad de título opuesta por la ejecutada, rindo ante del pagaré accionado, es impugnada por el ejecutante quien considera que según consta en el acta de protesto de fs. 3, dicho documento fué requerido de pago al librador, cursándose aviso al endosante "obligado a sus resultas" conforme la ley, dándose cumplimiento así al inc. 2º del art. 717 del Código de Comercio.

2) El "a quo" ha sustentado su resolución estimando que la diligencia de protesto indicada ha sido producida exclusivamente contra la sociedad libradora del documento "Argentina Cooperativa Industrial de Elaboración de Tabacos Ltda." y "la circunstancia de que el escribano haya procedido posteriormente a

cursar la respectiva comunicación al señor Zúñiga, mediante aviso enviado por carta certificada..... en modo alguno puede subsanar la omisión antes apuntada", es decir el protesto del endosante.

3) De lo expuesto resulta que el "a quo" rechazó la ejecución por interpretar que aparte del protesto efectuado al librador, debía materializarse la diligencia también en la persona del endosante. Esta interpretación es errada puesto que el protesto solamente debe entenderse con el obligado directo al pago, o sea en nuestro caso, con el librador del cheque (conf. MALAGARRIGA, V. II, 1a. parte p. 613) porque respecto a los otros obligados, el Código ha impuesto el aviso (arts. 663 y 664 Cód. Com.) Por otra parte, los términos del art. 717 inc. 2º) en cuanto expresa que la intimación debe ser hecha "al girado y demás personas a quienes compitiera" refiérese no a los endosantes sino a los indicados para el pago conf.: FERNANDEZ, t. III p. 351) y al caso de pluralidad de girados (art. 655 Cód. Com.) ajenos ambos a la relación cambiaria que examinamos.

4) En cuanto a la obligación del aviso, ella se ha cumplido en autos y debe considerarse probada la doctrina y la jurisprudencia tienen sentado que la obligación del tenedor de notificar el protesto efectuado contra el librador puede ser hecha en cualquier forma y probarla por todos los medios admitidos por la ley; pues el art. 663 del Cód. de Com., no requiere que dicho aviso sea realizado bajo fórmulas o solemnidades sacramentales (C. MALAGARRIGA, t. 4 p. 225; SEGOVIA, t. 2 p. 206 Nº 2219; C.R.S. ALCONADA ARAMBURU, Código de Comercio Anotado, t. 1 p. 503).

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA

REVOCA el auto apelado de fojas 28|29, debiendo llevarse adelante la ejecución hasta el pago de capital y accesorios legales.

CON COSTAS, reservándose la regulación hasta tanto se practique la de primera instancia conforme a este pronunciamiento.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari ante mí Martín A. Diez.

HONORARIO DE ABOGADO — Trámite para establecer el valor de un inmueble, constitucionalidad del art. 9 del Dec Ley 324|63.

1 — El art. 9 del Dec. Ley 324—63 no compromete ninguna garantía constitucional puesto que contiene una opción a favor de la parte obligada al pago de los honorarios, que ejercitada y consentida por el profesional evita ulteriores gastos para la determinación del valor del inmueble.

2 — La imposición de las costas de la pericia al obligado al pago de los honorarios, guarda armonía con el propósito tuitivo de la Ley de Aranceles.

13 — CJ. Sala 2ª — febrero 28-964.

TOBIAS, Rodolfo — Honorarios — Expte. Nº 30.553|62. Fallos T. 17 p. 81.

CONSIDERANDO: 1º) En cuanto a la nulidad: El recurso no debe prosperar por cuanto la sentencia ha sido dictada conforme lo dispuesto por los arts. 226 y 227, no observándose vicio formal alguno.

2º) En cuanto a los recursos de apelación: La oposición de los condenados en costas a procedimiento establecido por el art. 9 Dec. Ley 324|63, se basa en argumentaciones suficientemente rebatidas por el "a quo" y que se deben tener por reproducidas, brevitatis causa.

A mayor abundamiento, cabe dejar establecido que dicha norma no compromete ninguna garantía constitucional, puesto que contiene una opción a favor de la parte obligada al pago de los honorarios que ejercitada y consentida por el profesional evita ulteriores gastos para la determinación del valor del inmueble. En efecto, la determinación del monto del juicio, en todos los casos, debe quedar establecida de un modo objetivo y cierto, independiente del arbitrio de una de las partes; es por eso que el art. 8º considera como monto del juicio, el que resulte de la sentencia o transacción y no, verbigracia, el estimado en la demanda. Un medio idóneo para establecer la cuantía del litigio, cuando se trata de bienes inmuebles, es la apreciación por peritos, la que procede, claro está, siempre que no hubiera acuerdo de partes.

En consecuencia, el art. 9º del Dec. Ley 324, no es más que una reglamentación del art 8 para un caso particular y concuerda con los principios que fundan el derecho a percibir una determinada retribución (art. 4º)

Por otra parte, la acertada disposición del artículo, al imponer las costas de la pericia al obligado al pago de los honorarios guarda armonía con el propósito tuitivo de esta legislación, puesto que de otra manera podría llegarse al absurdo de que los gastos de pericia sean superiores al incremento que el profesional espera recibir por esa vía. A este resultado puede llegarse con la norma vigente para la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, justamente criticada por SERANTES PEÑA ("Aranceles..." p. 68).

Otra cuestión que interesa destacar es la relativa a la pretendida improcedencia de la tasación pericial, mediando avalúo del inmueble por la Provincia de Salta, acorde en el juicio de expropiación de dicho bien. Basta decir al respecto, que el único caso en que no procede la valuación por peritos, es cuando *existe tasación judicial, circunstancia* esta que no se ha sostenido en autos, ni se ha intentado probar de modo alguno.

Por último, contra la argumentación basada en el art. 51 Dec. Ley 324|63, según la cual los abogados de Fiscalía de Gobierno no deben cobrar honorarios a los condenados en costas, cabe oponer el mismo art. 51, que luego de negar el derecho de cobrar honorarios al patrocinado o representado reconoce la acción directa del profesional contra el condenado en costas.

Por ello,

LA SALA SEGUNDA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA en todas sus partes el auto apelado.

REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Alfredo José Gillieri — Danilo Bonari ante mí Martín Adolfo Diez.

EXCARCELACION — Constitucionalidad de las normas que la niegan en los delitos de hurto de automotores y de ganado mayor — Art. 33 Constitución de la Provincia y 318 inc. 6º del C.P.P.

La norma contenida en el art. 33 de la Constitución Provincial es de carácter general, que regla en detalle un derecho que es materia de leyes especiales. Por ello el inciso 6º del art. 318 (introducido por el decreto-ley 178|62) es una excepción a ese principio general en la que priman el interés de la sociedad por sobre el interés particular. Dicha disposición procesal no vulnera la constitución, pues sólo establece un criterio legal de peligrosidad, cuya valoración habitualmente la realiza el Juez en cada caso particular y facultado por la ley.

14 — C. 1ra. Crim. — 12—10—63.

Causa c. "Tomás Velázquez, por Hurto de Ganador Mayor y Defraudación en concurso real".

Autos y sentencias, año 1963— p. 352

2da. Instancia — Salta, diciembre 10—1963.

RESULTANDO: Que esta causa viene a conocimiento de esta Cámara por apelación del auto de fs. 3/4 de este incidente y que deniega la excarcelación de los procesados; recurso que ha sido mantenido en término, habiéndose producido el correspondiente informe y; CONSIDERANDO: Que el auto confirmatorio del dictado por el Juez de Instrucción a fs. 28|29, atribuye al procesado Velázquez el delito de hurto de ganado mayor y defraudación en concurso real y a Córdoba el de hurto de ganado mayor en grado de participación.

Entraremos directamente a examinar el problema central que plantea el caso de autos. Es inconstitucional el inc. 6º del art. 318 del C.P.P. (introducido por Dto.-Ley 178|62) en cuanto prohibe la excarcelación en los casos de tenencia y tráfico de alcaloides.

El art. 33 de la Const. Prov., establece en principio general en materia excarcelatoria: Que procederá la excarcelación cuando el promedio de pena del delito de que se trate, no exceda de 3 años y 6 meses. En ese mismo artículo nuestra Constitución prohibe la excarcelación al reincidente, al reiterante y en los casos de concurso de delitos. Estas prohibiciones son también de carácter general y no están condicionadas a circunstancia alguna, es decir que si se extiende la norma constitucional como rígida e inflexible no se podría admitir que se legisle en el art. 318 inc. 2º sobre los requisitos para conceder la segunda excarcelación —reiteración— o en el 319 el caso de la pluralidad de infracciones— concurrencia—. En ambos casos no se ha innovado en la materia en el actual Código Procesal, sino que se ha seguido una tradición legislativa que nos viene del Código derogado, interpretando que la excarcelación, como todas las instituciones de derecho procesal, no puede ser la resultante de un mero cálculo matemático.

Por otra parte es necesario destacar que en el Art. 33 no existe ninguna prohibición de conceder la excarcelación cuando el procesado sea considerado peligroso sea porque se estime que tratará de eludir la acción de la justicia o perturbar la marcha de las investigaciones. El artículo constitucional no trae ninguna previsión sobre la peligrosidad: sencillamente no se refiere a ella, puede por esa causa declararse la inconstitucionalidad del Inc. 3º del Art. 318 del C. P. P., que en ningún modo innova en esta materia con respecto al viejo Código.

Si analizamos pues, el principio general con *tenido en el Art. 33 de la Const. Prov.* y el Art. 318 incs. 2º y 3º y 319 veremos que en las tres disposiciones procesales se establecen excepciones a lo dispuesto en la Constitución. Para precisar el alcance del artículo constitucional, observamos que el mismo llega a explicar incluso el objeto de las cauciones, estableciendo que la fianza será para responder de los daños y perjuicios emergentes del delito y costas del proceso. Técnicamente sabemos que no es así, que para esos fines está legislado el embargo preventivo, y que las cauciones tienen por objeto que el procesado cumpla las obligaciones que se le impongan la órdenes de la autoridad judicial y que se someta a la ejecución de la sentencia condenatoria. Es decir, que el objeto de las cauciones es garantizar que el imputado seguirá unido a la suerte del proceso. Ese es el alcance del Art. 321 C. P. P. Por ésto, es inconstitucional este artículo?. Evidentemente que nó, pues es a la norma específica a la que le corresponde definir institutos y reglarlos técnicamente; de otra manera se debería mantener una confusión aclarada en forma indudable y concordante por la doctrina y jurisprudencia tan indudable y concordante que no ofrece ya discusión. Este análisis del Art. 33 de la Constitución nos basta para demostrar que las reglas establecidas por él no pueden tener otro carácter que el de normas generales y por lo tanto, sujetas a admitir excepciones sea para concederla en casos en que el principio general es negarla, sea para negarla cuando el principio general es concederla.

De que otra forma si no se puede admitir las excepciones de los Arts. 318 Incs. 2º y 3º, 319 y 321 del C.P.P.?

Si el legislador se hubiese tenido que atar a la letra del artículo, no como a un princi-

pio general como es, sino como a una norma rígida e inflexible, tampoco se admitiría que el Art. 323 haga procedente —como regla primera— la caución juratoria cuando procede "prima facie" la condena de ejecución condicional, pues la Constitución sólo la admite cuando el procesado sea notoriamente pobre.

Igual conclusión arroja la meditación sobre el Art. 332, es decir, sobre las causas de revocación de la excarcelación, pues la Constitución no habla en ningún momento de la revocación, pero no por ello se va a concluir que la ley procesal no puede reglar este aspecto, pues de lo contrario perdería la excarcelación su carácter de estado provisional de libertad sometido a especiales vínculos, en que el procesado se encuentra cuando se hace cesar la prisión preventiva y se consagraría como instituto definitivo sin que la ley procesal pueda darle su verdadero alcance, necesariamente provisorio, pues su vigencia está insolublemente atada a la suerte de la prisión preventiva, provisoria en su esencia.

La Constitución ha dado, en esta materia, insistimos una serie de principios generales y en virtud de ellos no sería posible por ejemplo— que se estableciera como norma el promedio de pena para conceder este derecho — como norma general— la excarcelación al reiterante, sin fijar claramente los requisitos y condiciones de la procedencia excepcional de la segunda excarcelación.

En otras causas ya hemos sostenido este criterio, que armoniza los derechos consagrados por la Constitución con la necesidad legislativa de reglar este derecho atendiendo a las necesidades y realidades de un momento determinado (ver causa seguida contra San Millán y Otros, Expte. Nº 485).

Ese contenido general del Art. 33 se pone de manifiesto a través de todas esas modalidades y excepciones establecidas por el Código Procesal y no podía ser de otra forma, pues debemos recordar que a la Constitución no puede dársele jamás un contenido casuístico. En otras causas (c.|Rolando Edgardo Gauna, Expte. 575), denegamos la excarcelación del procesado aún cuando el promedio de pena no superaba el previsto por el Art. 33 y allí dejamos claramente establecido este carácter de principio general que le adjudicamos al Art. 33, pues insistimos, no puede pensarse en una cláusula constitucional que regla en detalle un derecho, ello es materia de leyes especiales y tan es así que ya advertimos como el Código daba al objeto de la caución su verdadera finalidad, aún cuando el Art. 33 erróneamente y en forma no técnica le adjudicaba otro.

Todo principio general, dijimos, admite excepciones. Como la excarcelación contempla la cesación provisoria de la prisión preventiva, necesariamente debe contemplar el interés individual frente al interés de la sociedad y así se dan excepciones en favor del imputado y en contra. Estimamos que la contenida en el Inc. 6º introducido por Dto. Ley 178|62 es de las últimas y consideramos que el legislador lo ha dictado sin vulnerar la Constitución pues no se ha hecho más que establecer un criterio legal de peligrosidad que la ley faculta en forma ordinaria y general al Juez realizar (Art. 318 Inc. 3º C.P.P.). En el orden del derecho de fondo se ha establecido que el rurto de automotores —por ejemplo—, impide la condena de ejecución condicional, es decir, que también en ese caso —de excepción pero no único—, el legislador crea un criterio de peligrosidad legal que habitualmente el Juez está facultado a valorar de conformidad a las normas del Art. 26 C.P. que regulan esta materia. Como vemos el problema no es nuevo; por otra parte, si se faculta —por el régimen republicano de gobierno— el legislador a los más —establecer penas y formas de cumplimiento—, no se aprecia porque no puede lo menos, determinar para uno o varios delitos un régimen especial de cumplimiento, o de exención (Art. 185 C.P.).

Por ello, y disposiciones legales citadas la Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Confirmar el auto recurrido y que obra a fs. 3|4 vta.— II) Regístrese, notifíquese y baje al Juzgado de origen. Daniel Fleming Benítez— Gustavo Uriburu Solá —José Armando Catalano (Sec. Arturo Espeche Funes).

Condena Condicional. — Resolución que tiene por no pronunciada la condena —Art. 27 C. P.

La expresión de que "la condenación se tendría por no pronunciada si dentro del término para la prescripción de la pena el condenado no cometiere nuevo delito" (Art. 27 del C. Penal), significa que vencido el plazo la pena no podrá aplicarse ya pero no importa rehabilitación del condenado. De tal forma que los efectos de la disposición legal se producen de pleno derecho. Además se opone a la declaración judicial el hecho de que la sentencia ha pasado en autoridad de cosa juzgada. —15.—

C. 1ª Crim. —febrero 21— 1964.

Causa c. Ciro Márquez por lesiones.

Fallos T. 1 p. 34.

2da. Instancia — Y Vista: Esta causa seguida contra Ciro Márquez, por el delito de Lesiones, Expte. Nº 740|1963 .y; Resultando: Que llega a conocimiento de este Tribunal por haber apelado la defensa del auto denegatorio de su pedido de fs. 47, consistente en que se tenga por no pronunciada la condena de ejecución condicional en razón de haber transcurrido el plazo que establece el primer párrafo del Art. 27 del Código Penal sin que su representado haya cometido un nuevo delito. El recurso es formalmente procedente. Considerando: Que se hace menester previamente precisar los alcances de la expresión "la condenación se tendrá por no pronunciada si dentro del término para la prescripción de la pena el condenado no cometiere un nuevo delito" (primer párrafo del Art. 27 del Código Penal), para resolver sobre la procedencia de la petición.

La misma significa únicamente que, vencido el plazo la pena no podrá aplicarse ya, aun que el reo cometiere un nuevo delito; pero no importa la rehabilitación del condenado (Ramos IV, 207 y siguientes; Gómez I, 636; C C.C. G.F. 74, 411; citados por Odorigo, Código Penal Anotado, 24; en igual sentido, Núñez II 532).

Resulta entonces, que su exacta interpretación no se ajusta a su significado literal; y si ello es así mal puede el Juzgado sentenciante resolver tener por no, pronunciada una sentencia condenatoria firme que pasó en autoridad de cosa juzgada.

A más como bien lo destaca el "a quo", los efectos jurídicos de la norma a estudio con los alcances ya puntualizados, se producen de pleno derecho, y por tanto, la declaración judicial en tal sentido resultaría, improcedente, inoficiosa y puramente declarativa.

Por ello de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 486 y 496 del C.P.P., la Excma. Cámara Criminal Primera, Resuelve: I) Confirmar el Auto Apelado. II) Regístrese, cópiese y notifíquese. Fecho bajen los autos al Juzgado de origen. José Armando Catalano, Juan Carlos Ferraris y Julio Argentino Robles — (Sec. Arturo Espeche Funes).

Sin Cargo.— e) 16—9—64.